



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE COMERCIO EXTERIOR

**“BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR:
ANÁLISIS E IMPLICACIONES JURÍDICO-ECONÓMICAS
EN EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR DERIVADAS
DE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DENOMINADO PROMÉXICO.”**

**TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
BERENICE LEDESMA CASTELLANOS**



MÉXICO, D.F.

2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Derecho

Seminario de Comercio Exterior

Alumna: BERENICE LEDESMA CASTELLANOS

Tema: “Banco Nacional de Comercio Exterior:
Análisis e implicaciones jurídico- económicas en el
desarrollo del comercio exterior derivadas de la
creación del Fideicomiso denominado ProMéxico.”

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por la vida y las personas que me rodean.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde se encuentra mi querida Facultad de Derecho, la que fue mi casa y en donde encontré grandes maestros que me inspiraron y enseñaron el amor al derecho.

A mi mamá, quien con su amor, comprensión, enseñanzas, dedicación y sobre todo su confianza me ha acompañado en cada momento de mi vida.

A mi papá y a su esposa, quienes con su ejemplo, apoyo, amor y consejos han contribuido a mi formación como profesionista y como persona.

A mi eterno amigo, por la admiración que le tengo y al amor de mi vida, quienes son la más grande inspiración que tengo, gracias por su paciencia, compañía y por siempre corresponder el amor que les tengo.

A mis hermanos, por el amor que les tengo y para quienes espero ser un buen ejemplo y apoyo.

A mi asesor, ya que compartió conmigo sus conocimientos, su disposición, su confianza y me guio en este largo camino.

Gracias por creer en mí y por ser quienes han hecho posible este sueño.

Esta tesis es suya.

“BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR: Análisis e implicaciones jurídico- económicas en el desarrollo del comercio exterior derivadas de la creación del Fideicomiso denominado ProMéxico.”

ÍNDICE

	Páginas
INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO I.	
“Marco conceptual y teórico.”	3
1.1. Comercio.	3
1.1.1. Comercio Internacional.	5
1.1.2. Comercio Exterior.	7
1.2. Integración Económica.	10
1.2.1. Niveles de Integración.	13
1.3. Balanza de pagos.	16
1.3.1. Balanza de Cuenta corriente.	18
1.3.2. Balanza de Cuenta de capitales.	19
1.3.3. Balanza de errores y omisiones.	19
1.3.4. Cuenta de Caja.	19
1.4. Banca.	20
1.4.1. Banca Central.	24
1.4.2. Banca Múltiple.	25
1.4.3. Banca de Desarrollo.	26
1.5. Paraestatales.	31
1.6. Fideicomiso.	34

CAPÍTULO II.

“Banco Nacional de Comercio Exterior.”	38
2.1. Creación.	38
2.2. Marco Jurídico.	45
2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	46
2.2.2. Ley de Comercio Exterior.	58
2.2.3. Ley de Instituciones de Crédito.	62
2.2.4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	64
2.2.5. Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.	65
2.2.6. Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior.	68
2.3. Funcionamiento en el periodo comprendido del 2000 al 2006.	70

CAPÍTULO III.

“ProMéxico.”	79
3.1.1. Implicaciones jurídicas en el desarrollo del comercio exterior derivadas de la creación de ProMéxico.	83
3.1.2. Implicaciones económicas en el desarrollo del comercio exterior derivadas de la creación de ProMéxico.	86

CAPÍTULO IV.

“Promoción del Comercio Exterior en otros países.”	90
4.1. Estados Unidos de América.	90
4.2. China.	97
4.3. Japón.	101

CONCLUSIONES.	105
----------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA.	110
----------------------------	-----

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo fundamental promover el Comercio Exterior; ya que debido a la integración económica que se vive a nivel mundial, México ha celebrado diversos tratados internacionales de comercio; con los cuales se busca mejorar la economía nacional a través del Comercio Exterior y de la inversión extranjera, así como la introducción de tecnología de vanguardia.

Por lo que considero es un tema con gran trascendencia en el desarrollo del Comercio Exterior, por el impacto económico; ya que representa un factor real de crecimiento social, cultural, político y en nuestras relaciones internacionales ya que al tener un mecanismo de apoyo se fortalece a la industria exportadora.

Derivado de lo anterior, se creó un organismo especializado para la promoción y desarrollo del comercio exterior llamado Banco Nacional de Comercio Exterior el cual ha funcionado desde hace 71 años.

Esta institución es la encargada de impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas e incrementar su participación en los mercados globales, ofreciendo soluciones integrales que fortalezcan su competitividad y fomenten la inversión, a través del acceso al financiamiento, asesoría y otros servicios que esta ofrece.

Sin embargo, el actual Gobierno con el afán de impulsar el Comercio Exterior creó un fideicomiso denominado ProMéxico confiriéndole atribuciones que ya tenía el Banco Nacional de Comercio Exterior.

Es por ello, que a través de la presente investigación analizare el funcionamiento del Banco Nacional de Comercio Exterior para lo cual desarrollare un marco conceptual y teórico en el primer capítulo; ya que estos conceptos

constituyen los elementos fundamentales que se abordan en esta investigación, así mismo, expondré brevemente las funciones que desarrolla BANCOMEXT y el impacto que han tenido en el desarrollo del comercio exterior, el marco jurídico bajo el cual se rige. En el capítulo 3 realizare de manera objetiva la separación de funciones generadas por la creación del fideicomiso denominado ProMéxico y el impacto que tendrá a nivel jurídico- económico en el comercio exterior de nuestro país; lo anterior a efecto de tratar de establecer cuál es la trascendencia en el desarrollo de nuestro comercio exterior y hacer propuestas objetivas utilizando el método histórico, analítico, comparativo en el desarrollo de la presente investigación.

También realizare un estudio comparativo de la promoción y apoyo financiero que se da en otros países a las exportaciones, ya que en la actualidad considero son grandes exportadores y constituyen un ejemplo en este ámbito. Afín de sustentar la importancia que tienen las funciones y el apoyo que brinda BANCOMEXT.

Todo lo anterior con el firme objetivo de realizar propuestas que considero podrían evitar un decremento en la exportación, así como la generación de incertidumbre teniendo como consecuencia una disminución en el comercio exterior e inversión extranjera.

Procurando que ProMéxico no solo retome las funciones que ya han realizado otros organismos, ni las funciones que desempeñaba el Banco Nacional de Comercio Exterior; si no que, genere métodos novedosos que impulsen, apoyen y promocionen el comercio exterior y la inversión extranjera.

CAPÍTULO I.

“MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO.”

1.1.COMERCIO.

Para dar un sustento gramatical y científico a la presente investigación es fundamental establecer el concepto de las palabras base que conforman el objeto tema del mismo, así que comenzaré por establecer el significado gramatical del término de comercio por ser el objeto y fin último a referirse en la presente investigación referente al Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT).

La Enciclopedia Jurídica OMEBA señala que:

Comercio: numerosas acepciones tiene el vocablo castellano “*comercio*”, derivado de la voz latina *commercium*, de *cum* - con, y *merx* – *mercis*- mercancía.¹

Desde un punto de vista económico el comercio “es la actividad de interpolación profesional entre la oferta y la demanda con el objeto de obtener una utilidad”.²

En el diccionario jurídico de Moreno Rodríguez, se define al comercio como:

“Actividad lucrativa que consiste en la intermediación directa o indirecta entre productores y consumidores de bienes o servicios, a fin de facilitar y promover la circulación de la riqueza”.³

¹ *Enciclopedia Jurídica OMEBA*, Buenos Aires 1955, T. III, p.305.

² LOZANO Martínez, Roberto, *Derecho Mercantil I*, Ed. Mc Graw Hill, México 1997, p. 5.

³ MORENO Rodríguez, Rogelio, *Diccionario Jurídico*, Ed. La Ley S.A. Argentina 1998, p.144.

En la segunda definición se menciona que el comercio es una actividad regida por la oferta y la demanda, por lo tanto, el comerciante atenderá las necesidades de la población y derivado de esta actividad tanto la población como el comerciante recibirán una utilidad. Esta utilidad para la población será, el satisfacer sus necesidades; mientras que el comerciante obtendrá una ganancia en dinero.

Cabe mencionar que esta actividad generará para ambas partes derechos y obligaciones que serán legalmente exigibles.

Por último, se menciona que el comercio tiene también como finalidad el promover la circulación de la riqueza. Lo cual considero que se lleva a cabo de manera más eficiente cuando el comercio es exterior.

Como podemos apreciar todas las definiciones nos proporcionan diferentes elementos esenciales para el comercio como son las mercancías, los bienes y los servicios; los cuales constituyen el objeto del comercio; por lo que considero necesario definirlos.

“Mercancías: Cualquier cosa mueble que se hace objeto de trato o venta. Producto del trabajo destinado a satisfacer alguna necesidad del hombre, que se elabora para la venta y no para el autoconsumo”.⁴

Por otra parte la Gran Espasa Universal define a las mercancías como:

“Cualquier bien económico que puede ser objeto de intercambios comerciales. Los bienes deben ser materiales y transferibles, excluidos así, los servicios, los riesgos, las patentes, los derechos de autor, la marcha empresarial y los bienes inmuebles en general”.⁵

⁴ *Gran Enciclopedia Salvat*, Ed. Hachette Latinoamericana, Tomo 9, España 2004, p. 2561.

⁵ *Enciclopedia Gran Espasa Universal*, Volumen 15, Ed. Espasa- Calpe S.A. Madrid 2005, p. 7372.

Derivado de la definición de mercancías que nos proporciona la Gran Espasa Universal en donde se excluyen los servicios y los bienes inmuebles que considero son objeto de comercio; es necesario mencionar que el autor Moreno Rodríguez incluye estos dos términos en su definición de comercio como objetos del mismo, a fin de apegarse a la realidad.

Por lo que son definidas a continuación:

“Bienes: cosas materiales susceptibles de apropiación y todo derecho que forma parte integrante del patrimonio”.⁶

Los bienes o mercancías “son objetos físicos transportables se dividen en materias primas o productos básicos y manufacturas, entendidas estas como aquellas que han experimentado diversos procesos de elaboración, transformación o procedimientos que incorporan valor agregado a una materia prima.”⁷

“Servicios: Conjunto de actividades, beneficios o satisfacciones que se ofrecen en venta. Son artículos intangibles, cosas que no pueden ser prendida, tocadas o vistas antes de ser adquiridas.”⁸

1.1.1. Comercio Internacional.

Es importante establecer el significado de Comercio Internacional; ya que es común que se utilice como sinónimo de Comercio Exterior; lo cual es incorrecto como veremos a continuación.

⁶ VALLETTA, María Laura, *Diccionario Jurídico Valletta*, Ed. Ediciones Valletta, 3ª edición Argentina 2004, p. 90.

⁷ WITKER Jorge y HERNANDEZ Ramírez, Laura. *Régimen jurídico de Comercio Exterior*, 3º Edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2008, p.14 y 15.

⁸ *Ibidem*, p.607.

Iniciaré el presente análisis mencionando el concepto gramatical de la palabra internacional, ya que anteriormente se estableció el concepto de comercio.

Internacional se forma con los vocablos *inter-* y *nacional* relativo a dos o más naciones.⁹

Juan Carlos Márquez Sosa establece que el Comercio internacional es:

“Esta expresión designa un conjunto de movimientos comerciales y financieros; que desarrollan los Estados y particulares o los Estados entre sí, a nivel mundial.”¹⁰

En cambio Rogelio Martínez Vera es más específico al establecer que el Comercio Internacional debe entenderse, como la actividad en su conjunto, es decir, a la serie de lineamientos, requerimientos, directrices y normas que regulan a la actividad misma, independientemente de la nación o naciones involucradas en ella”.¹¹

Por lo tanto, entenderemos al Comercio Internacional como el conjunto de movimientos comerciales, financieros y todas las operaciones económicas que realizan las Naciones tendientes a regular y establecer los lineamientos, requerimientos y directrices del comercio existente entre estos a fin de aumentarlo y mejorarlo.

Como resultado del gran auge que ha tenido el comercio internacional como propulsor de la economía se han celebrado diversos tratados internacionales con el fin de regularlo y ampliar sus horizontes.

⁹ *Diccionario Enciclopédico Espasa*, Ed. Espasa Calpe, S.A., Tomo 12 India- Levador, Madrid 1992, p. 6674.

¹⁰ MARQUEZ Sosa, Juan Carlos, *Comercio Exterior*, Ed. Eudecor, Argentina 1997, p. 12.

¹¹ MARTINEZ Vera, Rogelio, *Legislación del Comercio Exterior*, Ed. Mc Graw Hill, 3ª edición, México 2006, p. 5.

Considero indispensable asentar que para el Comercio Internacional no solo los bienes tangibles son objeto de comercio; ya que los bienes intangibles, así como los servicios forman parte del Comercio Internacional. Algunos ejemplos son los derechos protegidos por las leyes de propiedad industrial; como patentes, marcas, nombres comerciales de sectores industriales, y otros.

1.1.2. Comercio Exterior.

Al haber comprendido y analizado el concepto de comercio; solo resta mencionar el concepto gramatical de “Exterior”, para tener una idea clara de este concepto ya que es el termino que se requirió para denominar al Banco Nacional de Comercio exterior (BANCOMEXT) y así poder diferenciarlo del concepto de comercio internacional.

“Exterior del latín *exteriores, exterior - oris* que esta por la parte de fuera. Relativo a otros países, por contraposición a nacional o interior: comercio exterior.”¹²

Juan Carlos Márquez Sosa define al Comercio exterior de la siguiente manera:

“Comercio Exterior: Es el acto de comercio celebrado entre residentes de un país (exportador) con los de otro Estado extranjero (importador), revestido de los recaudos y solemnidades administrativas, bancarias y fiscales, que ambas legislaciones exigen respecto de las materia.”¹³

Esta definición nos deja en claro que el Comercio Exterior es aquel que se realiza entre personas residentes en un país ya sea en su carácter de

¹² *Diccionario Enciclopédico Espasa*, Op. Cit., Tomo 9 España – forint, p. 5104.

¹³ MARQUEZ Sosa, Juan Carlos, *Comercio Exterior*, Op Cit., p.12.

exportadores o importadores pero siempre sujetos a las normas del derecho internacional y de los distintos Estados.

Alfonso J. Ballesteros Román lo define de forma más específica, al mencionar, que el comercio exterior:

“Es aquella actividad económica basada en los intercambios de bienes, capitales y servicios que lleva a cabo un determinado país con el resto de los países del mundo, regulado por normas internacionales o acuerdos bilaterales.”¹⁴

Derivado de esta definición se puede desprender, que el comercio exterior es una actividad económica basada en un intercambio, lo cual nos indica que tendrá un fin de lucro. Como podemos apreciar este intercambio no solo será de mercancías, vistas como una serie de objetos; ya que este intercambio podrá ser también de bienes, servicios y capitales.

A diferencia de Márquez Sosa, Ballesteros no limita este intercambio a individuos de un país; ya que establece que podrá llevarse a cabo, por un país con el resto de los países del mundo. Y que este intercambio estará regulado por normas internacionales y acuerdos bilaterales; como son los tratados internacionales.

Por otra parte los autores del libro “Comercio exterior sin barreras” nos indican que el Comercio Exterior: “constituye aquella parte del sector externo de la economía que regula los intercambios de bienes y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más territorios aduaneros y/o en países distintos cuyas operaciones se registran estadísticamente en su balanza comercial”.¹⁵

¹⁴ BALLESTEROS Román, Alfonso J., *Comercio Exterior*, Ed. Universidad de Murcia 2ª edición, España 2001, p. 11.

¹⁵ TREJO Vargas, Moreno Castellanos y Moreno Valdez, *Comercio Exterior sin Barreras*, Ed. TAX, 3ª edición, México 2008, p.16.

Por lo tanto, se integra un elemento más a este concepto, pues nos indica que las operaciones de intercambio de bienes o servicios realizadas entre dos o más territorios aduaneros o países distintos se registraran en la balanza comercial la cual analizaré en el presente capítulo a efecto de señalar la relevancia que tiene en el ámbito del comercio exterior.

Al realizar la búsqueda de una definición adecuada para lograr una fácil comprensión del Comercio Exterior encontré en la introducción del Libro “Comercio Exterior de México, marco jurídico y operativo” un breve bosquejo de Comercio exterior que sin ser una definición nos ayuda a comprender el funcionamiento y repercusión que tiene en la economía; por lo que considero importante mencionarla:

“El Comercio Exterior es una variable de todo sistema económico que trata de la inserción de un país, en este caso México, como vendedor y comprador de bienes y servicios en los mercados externos. De esta inserción surge la balanza comercial, registro contable que da cuenta anual de las importaciones y exportaciones de objetos transportables, generalmente físicos, que se registran en las aduanas. A esta visión mercantilista, vigente hasta hace algunos años, se suma el comercio de servicios, intangibles, que vinculados a los intercambios entre varios países comienzan a tener una presencia fundamental, presencia que se registra en la columna de servicios en la balanza de pagos. Mercancías y servicios son en la actualidad los “objetos” de comercialización entre diversos países.”¹⁶

Como se puede apreciar, se encuentran todos los elementos que anteriormente se mencionaron y abordare detenidamente más adelante. Por lo tanto, puedo concluir que el comercio exterior es un término específico, es decir solo hace referencia al intercambio comercial de determinado país con el resto de los países del mundo. Mientras que el comercio internacional es un término más general, ya que abarca todos los movimientos comerciales internacionales; y no solo de un país en específico.

¹⁶ WITKER, Jorge y JARAMILLO, Gerardo, *Comercio Exterior de México, marco jurídico y operativo*, Ed. McGraw- Hill, México 1996, p. XI.

1.2. INTEGRACIÓN ECONÓMICA.

Como he mencionado anteriormente, a nivel mundial se han celebrado diversos tratados internacionales de libre comercio, como una etapa del proceso de integración al que se desea llegar a fin de satisfacer las necesidades comerciales (como son alimentos, vestido y tecnología), de servicios (salida de mano de obra), económica o financiera (la cual permite la circulación del capital y de personas).

Para poder tener los beneficios que trae consigo la integración económica es importante el trabajo que realiza el Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) en apoyo a los productores que desean exportar.

Derivado de lo anterior considero importante ofrecer un concepto de la integración económica y estudiar las diferentes etapas que la comprenden. Partiendo de lo más básico, el significado etimológico de la palabra integración es el siguiente:

“Integración proviene del latín *integrare- integratio – onis*, que significa componer un todo con partes diversas. Introducirse, dejarse absorber por un ambiente, por el sistema social, económico y político existente. Incorporar a algo o a alguien en un todo, como un conjunto o grupo.”¹⁷

Podemos darnos cuenta que la palabra integración se define con sinónimos, por lo tanto, no es de mucha ayuda, ya que este concepto solo nos aporta la idea de unión a un grupo para formar parte de él.

Sergio A. Berumén desde un punto de vista económico define a la integración como: “el proceso por medio del cual dos o más mercados nacionales previamente separados se unen para formar un solo mercado o mercado común. Pero este

¹⁷ *Gran Enciclopedia Hispánica*, Ed. Planeta, Volumen 10, España 2006.

proceso consiste en eliminar, de manera progresiva, las imposiciones arancelarias y no arancelarias entre países.”¹⁸

Este concepto lo define como un proceso; lo cual nos da la idea de que será de forma paulatina o progresiva, como el mismo lo menciona, al indicar que la eliminación de las imposiciones arancelarias y no arancelarias será de manera progresiva.

También establece que tendrá como elementos o sujetos a dos o más mercados que se unirán para formar uno solo; con el fin de eliminar las imposiciones arancelarias y no arancelarias existentes entre estos.

En el libro titulado “Comercio Exterior sin barreras” los autores Trejo Vargas, Moreno Castellanos y Moreno Valdez definen a la integración económica de la siguiente manera:

“La integración económica entre países implica una serie de etapas o pasos, que se van dando entre los países que celebran acuerdos comerciales con el fin de lograr mayor cooperación y acercamientos en aspectos relacionados con el comercio, y según el grado de integración se implicaran cuestiones de índole monetaria, fiscal y de seguridad social, etc. Las diversas etapas de integración podrán implicar desde zonas de libre comercio, uniones aduaneras, mercado común y uniones económicas y deberán celebrarse de conformidad a lo establecido en la Organización Mundial de Comercio.”¹⁹

Esta definición nos aporta diferentes ideas como son:

- Celebrar acuerdos comerciales entre países.

Lo cual indica que esta unión de países no será espontánea, ya que estará regulada por acuerdos comerciales celebrados por los países interesados,

¹⁸ BERUMÉN, Sergio A., *Introducción a la Economía Internacional*, Ed. ESIC, Madrid 2006, p. 313.

¹⁹ TREJO Vargas, Moreno Castellanos y Moreno Valdez. Op. Cit., p. 20.

quienes cederán algunas prerrogativas soberanas para establecer esta unión.

- Fin último, lograr una mayor cooperación.

De esta manera existe la posibilidad de que los países que decidan realizar acuerdos comerciales que los sitúe en una de las etapas de integración se beneficien con la eliminación de fronteras económicas que facilitan la circulación de bienes, capitales, servicios o personas; ya que actúa en la totalidad o parte de los factores que determinan la vida económica de los países participantes y comprende aspectos comerciales, agrícolas, aduaneros, tributarios, de planificación y de coyuntura económica dependiendo del grado de integración en el que se sitúen.

- Existencia de grados en la integración.

Por último, hace mención de los grados dentro de la integración los cuales deben celebrarse conforme a lo establecido por la Organización Mundial del Comercio y establece que serán los siguientes cuatro:

1. Zonas de Libre Comercio.
2. Uniones Aduaneras.
3. Mercado Común.
4. Unión Económica.

Por lo que considero adecuado mencionar que Juan Manuel Saldaña Pérez lo sintetiza de la siguiente manera:

“La integración económica debe ser entendida como un proceso constante que articula lo económico, social y político; surgiendo una interdependencia entre países o sectores económicos, a través de la fusión de mercados , la cual se va formalizando en instituciones creadas para coordinar políticas e instrumentos de desarrollo que permitan mejorar el nivel de vida de sus miembros.

Dentro de este proceso, se desarrollan varias fases para lograr la tan ansiada integración, las cuales suponen un estadio específico del proceso de integración, calificándolas de menor a mayor grado de integración, son la Zona de Libre Comercio, la unión aduanera, Mercado Común y la Unión Económica.”²⁰

Es por eso que en la actualidad con el fin de lograr un crecimiento económico, así como permitir una mejor asignación de recursos tecnológicos y financieros; es que los diferentes países celebran acuerdos comerciales a través de los cuales realizan concesiones entre ellos a fin de situarse en alguno de los grados de integración económica, el cual pueden elegir el que les corresponde o en el que pueden estar atendiendo a su situación geográfica, económica o a sus niveles de producción logrando así una mejoría en el bienestar general de su población.

1.2.1. Niveles de integración.

Como su propio nombre lo indica, los niveles son escalafones que van de menos a más y en el caso de la integración, estos escalafones, lo que incrementan son los beneficios que se conceden a fin de evitar la discriminación de las mercancías, bienes y servicios por el país, al cual pretende que ingresen como objetos del comercio internacional.

Los niveles o etapas de integración son contemplados como excepciones a los principios fundamentales del GATT; específicamente el establecido en su artículo 1° referente al comercio sin discriminación ya que en el artículo XXIV permite con la llamada “Cláusula de habilitación” que los miembros que integran la Unión Aduanera o una Zona de Libre Comercio puedan hacerse concesiones entre ellos sin existir la obligación de hacerlas extensivas a todos los demás miembros. Esta excepción abarca las cuatro etapas en el proceso de integración.

²⁰ SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, *Comercio Internacional: Régimen Jurídico Económico*, Ed. Porrúa , México 2005, p.31

I. Zonas de libre Comercio.

También conocida como “área de preferencias arancelarias”, esta etapa constituye la primera en el proceso de integración económica. “En esta etapa se suprimen los derechos aduaneros entre los Estados integrantes de la zona comercial, así como, otras restricciones del comercio de todos o casi todos los productos originarios de la zona de libre comercio. No obstante, cada Estado miembro mantiene los derechos aduaneros a productos provenientes de terceros países.”²¹

Por lo tanto requiere de un control estricto con la procedencia o manufactura de los productos que se comercializan en el área, a fin de evitar que hayan sido elaborados total o parcialmente en estados no miembros; o bien con materia prima procedente de un estado no miembro.

II. Unión Aduanera.

Como su nombre lo indica la Unión Aduanera, es la unión de dos o más territorios aduaneros que establecen la supresión inmediata o gradual de las barreras arancelarias o no arancelarias, así como las barreras comerciales y circulación de mercancías entre los Estados que constituyen la unión; además se establece un arancel común a las mercancías procedentes de Estados ajenos a la unión por un solo territorio aduanero.

“Se produce cuando un área de libre comercio establece un arancel común frente al exterior, requiere de mayor esfuerzo para su negociación y acuerdo interno ya que cada país perteneciente a la unión vera modificada su estructura productiva en mayor o menor grado como consecuencia de las decisiones

²¹ Ibídem, p. 32

comunes. Los controles fronterizos desaparecen para los productos pero permanecen las barreras que impiden la circulación de los factores.”²²

III. Mercado Común.

El mercado común tiene un mayor margen de acción ya que comprende “la circulación de bienes, servicios y factores entre sus miembros, la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercancías y a cualquier otra medida equivalente; asimismo el establecimiento de un arancel común y la adopción de una política comercial común en relación con terceros estados o agrupación de Estados...”²³

Por lo tanto, esta etapa de integración “representa una mayor voluntad política por parte de los países de la región, en la liberalización de todos los factores productivos, es decir, dentro del territorio comunitario para circular libremente mercancías, personas, capitales, etc., sin ningún obstáculo, pues la libertades económicas son inherentes a un mercado común.”²³

IV. Unión Económica.

Es una forma de integración perfecta cuyo objetivo principal es la conformación de un bloque comercial y económico, además de político. Esta no solo busca armonizar los mercados, ya que tiende a unificar las políticas en el campo monetario y fiscal. También requiere de una mayor cesión de soberanía para la creación de instituciones comunitarias y órganos supranacionales. En cuanto a las políticas monetarias comunes es que se puede alcanzar “un sistema monetario único, en el que cada país somete a una disciplina monetaria para mantener los tipos de cambio dentro de los márgenes autorizados.”²⁴

²² ...

²³ PACHECO Martínez, Filiberto, *Derecho de la Integración económica*, Ed. Porrúa, México 2007, p.69.

²⁴ SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, Op. Cit., p. 34.

1.3. BALANZA DE PAGOS.

Debido a la importancia que tiene el comercio exterior es importante mantener un monitoreo de la balanza de pagos y específicamente de la balanza comercial, ya que es en esta donde se contabiliza el comercio que nuestro país realiza con el resto del mundo; por lo cual lo analizo a continuación.

La definición que nos ofrece el Fondo Monetario Internacional es el siguiente:

La Balanza de pagos es un estado estadístico que resume sistemáticamente para un periodo específico dado, las transacciones económicas entre una economía y el resto del mundo.

Al no ser una definición que cubra con todas las dudas existentes en este aspecto, he decidido abordar otras.

Ortiz Wadgymar establece que la balanza de pagos en cualquier país es:

“El registro sistemático de las transacciones comerciales realizadas, entre los residentes de un país frente al resto del mundo, en un periodo determinado normalmente de un año”.²⁵

Ortiz Wadgymar nos deja ver que la balanza de pagos es un registro en el que se lleva un control de las compras y ventas de productos, entre un país y otro u otros en un periodo determinado; el cual normalmente es de un año.

En cambio Berumén no limita este registro a la compra y venta; ya que define a la balanza de pagos como “el resumen contable en el que se registran todas las

²⁵ ORTIZ, Wadgymar Arturo, *Introducción al Comercio Exterior de México*, Ed. Nuestro tiempo, 6ª Edición, México 1995, p. 48 y 49.

transacciones económicas de un país en relación a las del resto de países durante un periodo concreto, que generalmente es de un año natural.

El Juan Manuel Saldaña detalla de manera más específica definiéndola como:

“La balanza de pagos es un instrumento fundamental de política económica de un país , el cual registra estadística y contablemente la entrada y salida de recursos monetarios (divisas) de un país respecto del resto del mundo, durante un tiempo determinado (por lo general de un año), tanto del sector público como del sector privado, y por cualquier concepto. Este registro se subdivide en cuatro rubros: balanza de cuenta corriente o cuenta corriente, balanza de capitales o cuenta de capitales; cuenta de errores y omisiones; y cuenta de caja.”²⁶

El Saldaña le da el carácter de instrumento fundamental de política económica; ya que a través de este se lleva un control específico de la entrada y salida de recursos monetarios. También establece que puede ser del sector público o privado dependiendo de su origen.

Por lo que al remontarnos al concepto de balanza, encontramos que es un instrumento por medio del cual se busca un equilibrio o un balance que en este caso sería buscar el equilibrio en la entrada y salida de divisas por cualquier concepto de un país al resto del mundo.

“La balanza de pagos en función de la cantidad de transacciones que registre presentará tres estados superávit, déficit y equilibrio.”²⁷

- Superávit: Se considera que hay un superávit cuando los ingresos son mayores que los egresos y por lo tanto hay ganancia.

²⁶SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, Op. Cit. p. 4.

²⁷ ORTIZ, Wadgyamar Arturo, Op. Cit., p.51.

- Déficit: se determinara que existe un déficit en la balanza de pagos cuando el número de egresos hayan superado a los ingresos y existan pérdidas.
- Equilibrio: Se presenta un equilibrio cuando en la balanza de pagos hay igual número de ventas así como de compras y nuestros ingresos cubren los egresos que se presentan.

1.3.1. Balanza de cuenta corriente.

La Balanza de cuenta corriente es definida como la medida resultante de la diferencia que se da entre la entrada y la salida de dos diferentes rubros que son: bienes y servicios.

Por lo tanto encontramos que la cuenta corriente de la balanza de pagos se integra por 2 subcuentas:

- **Cuenta comercial:**

Esta cuenta se integra por el registro de todas las importaciones y exportaciones de bienes o mercancías que se realizan por un país con el resto del mundo en un periodo determinado que como ya sabemos puede ser de un año.

- **Cuenta de servicios:**

Se integra por el registro de todo lo referente al intercambio de servicios, es decir “la exportación e importación de servicios entre los que se encuentran los servicios financieros, los servicios de telecomunicaciones, servicios turísticos, servicios de transporte, flete y seguros, servicios profesionales de asesoría, educativos y técnicos.”²⁸

²⁸ GÓMEZ Granillo, Moisés, *Teoría Económica*, Ed. Esfinge, 11ª Edición, Edo. de México 1994, p. 234.

El Saldaña Pérez divide los servicios en factoriales y no factoriales. Los factoriales son aquellos relacionados con cuestiones financieras como intereses y deuda externa; y los no factoriales los de turismo, transporte y remesas.

1.3.2. Balanza de cuenta de capitales.

Es la segunda subcuenta de la balanza de pagos, en la cual se “registran la entrada y salida de divisas por concepto de financiamiento o créditos que recibe y otorga un país respecto al resto del mundo, los cuales se canalizan a través de inversiones directas de las cuales el inversionista asume el riesgo comercial de su inversión y las indirectas”²⁹ que son aquellas en las cuales el inversionista solo recibe un interés por su aportación y no asume el riesgo comercial de su inversión.

1.3.3. Balanza de errores y omisiones.

“Es una cuenta en la cual se realiza con el fin de hacer un ajuste estadístico, en donde se registra la entrada y salida de divisas por conceptos no contabilizados en otros rubros por ser ilícitas o irregulares.”³⁰

1.3.4. Cuenta de caja.

“La cuenta de caja registra el aumento o la disminución en las reservas internacionales del Banco Central. En esta se incluyen la salida de divisas por la participación de México en los diversos organismos económicos internacionales.”³¹

Por lo que considero que el Comercio Exterior es un mecanismo vital para el desarrollo económico, social e intelectual; ya que a través de este, se mejora el nivel de vida de los habitantes de un país por medio de la salida de productos que no podrían ser consumidos en su totalidad por su población, así como la entrada

²⁹ SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, Op. Cit. p. 5.

³⁰ . Ibídem. p.6.

³¹ Ídem.

de productos innovadores o que en el país en cuestión no se puedan producir debido a su elevado costo de producción. Este comercio preferentemente debe ser recíproco entre las partes y mantener por lo menos un balance, ya que de no ser así, podría ser nocivo para la economía del país el reportar un déficit en la balanza de pagos, específicamente en la cuenta corriente en el rubro de la cuenta comercial.

Para lograrlo, es necesario que el Estado siga brindando apoyo financiero y asesore a los productores que desean exportar, a fin de crear un clima favorable para la proliferación de la inversión extranjera a través del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT). Logrando así una competencia equitativa y beneficiosa con nuestros socios comerciales.

1.3. BANCA.

Para establecer claramente las funciones de BANCOMEXT es preciso analizar el concepto de banco y determinar su carácter.

Es preciso que se establezca de manera etimológica el significado de banca; por lo que recurrimos al Derecho Alemán y al Derecho anglosajón, la palabra *bank* que significa “conjunto o montón de cosas, amontonar”-, expresaba la acumulación de capital, en dinero o en existencias.³²

Sin embargo, Miguel Acosta Romero menciona que banco deriva de *abacus* que eran los muebles que utilizaban los *argentarii* en Roma para realizar su actividad.³³

³² GUZMÁN Holguín, Rogelio, *Derecho Bancario y operaciones de crédito*, Ed. Porrúa S.A., México 2008, p.11.

³³ ACOSTA Romero, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario panorama del sistema financiero mexicano*, 9ª edición, Ed. Porrúa, México 2003, p.306.

Es importante que desde un principio establezca la diferencia de banca y banco ya que de manera errónea son utilizados indistintamente por lo que recurrí a la definición que nos da Moreno Rodríguez en su Diccionario Jurídico:

“Banco: Establecimiento o institución que se encarga de concentrar o de regular las operaciones de crédito. Generalmente están dedicadas a realizar las múltiples operaciones comerciales originadas por el dinero y los títulos que lo representan, considerados como mercaderías.”³⁴

Atendiendo al concepto que nos da la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 2º donde menciona que:

“Se considera como servicio de Banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados”.

Derivado de lo anterior puedo asumir que se entenderá como banco al establecimiento visto como edificio o institución de crédito que realiza la función de intermediación financiera, y como banca se entenderá al servicio o sistema que involucra las operaciones que contempla la ley y toda la actividad crediticia o de intermediación financiera.

En las definiciones que mencione anteriormente podemos observar que en ambas se alude el término de crédito, por lo que lo definiré a continuación:

Crédito: proviene del latín *creditum* y esta a su vez de *credo*, que significa “confiar, creer, tener confianza, tener fe”... y de forma doctrinal se entiende que habrá un negocio de crédito cuando el sujeto activo que recibe la designación de acreditante, traslada al sujeto pasivo, que se llama acreditado, un valor económico actual, con la

³⁴ MORENO Rodríguez, Rogelio, Op. cit., p.94.

obligación del acreditado de devolver tal valor a su equivalente en dinero, en el plazo convenido.³⁵

Por lo que se puede establecer que la actividad de banca y crédito que refiere el artículo 2º de la Ley de Instituciones de Crédito puede prestarse únicamente por las instituciones de crédito de Banca Múltiple, Banca de Desarrollo y las que permita la ley.

Las operaciones bancarias son todos los actos jurídicos que se encuentran contemplados en la Ley correspondiente y que realizan las instituciones crediticias y se clasifican de forma doctrinal de la siguiente manera:

I. Operaciones pasivas.

Son todas las operaciones o actos jurídicos por medio de los cuales el banco funge como acreedor ya que contrae una deuda y se genera un pasivo; un ejemplo de estas es la captación de recursos del público.

“Las operaciones pasivas a su vez se pueden dividir en directas y contingentes.”³⁶ Las directas son derivadas de la captación de recursos siempre y cuando estén sujetos a plazo; mientras que los pasivos contingentes se encuentran sujeto a un acontecimiento incierto, como sería un aval.

II. Operaciones activas.

Son aquellos actos jurídicos en los cuales el banco funge como acreditante, ya que coloca recursos en el público pues se le ha solicitado un préstamo que se le tendrá que pagar y, por ende, existe un activo a su favor; un ejemplo de estas son las tarjetas de crédito.

³⁵ GUZMÁN Holguín, Rogelio. Op.cit., p. 9 y 10.

³⁶ MENDOZA Martell, Pablo y PRECIADO Briseño, Eduardo, *Lecciones de Derecho Bancario*, Ed. Porrúa, México 2003, p. 9.

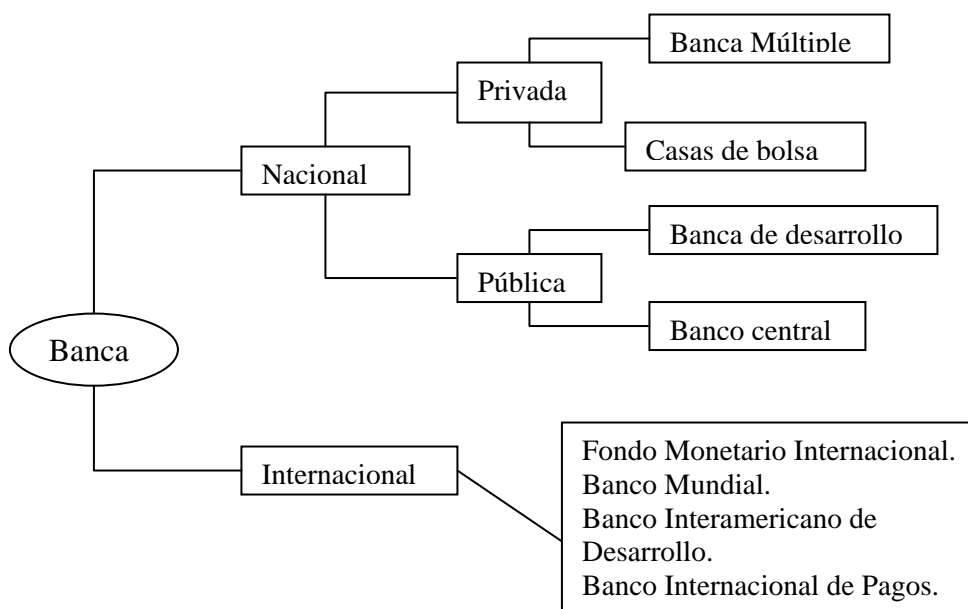
III. Operaciones neutras.

Estos actos jurídicos son conocidos como atípicos, ya que son operaciones no crediticias que el banco realiza en su carácter de empresario solvente y concededor de la actividad financiera y económica. Estas actividades no implican la existencia de activos o pasivos para la institución; un ejemplo de estos son los fideicomisos.

IV. Operaciones complementarias.

Son los actos jurídicos que pueden realizar las instituciones de crédito en el mercado de metales con oro y plata, así como en el mercado de divisas dólares o cualquier moneda convertible a ésta.

El maestro Ruiz Torres hace una correcta clasificación de la banca que me ayudara a establecer, cuales instituciones analizaré en la presente tesis.



37

³⁷ RUIZ Torres, Humberto Enrique, *Derecho Bancario*, Ed. OXFORD, México 2003, p. 27.

Como podemos ver la banca se integra por Banca Nacional e Internacional, sin embargo, el tema de esta tesis está basado en la Banca Nacional, la cual podemos ver que se integra por Banca Nacional Privada y Banca Nacional Pública; y esta última a su vez se divide en Banca de Desarrollo y Banca Central por lo que analizaremos su funcionamiento.

1.4.1. Banca Central.

Las funciones de la banca central en México son realizadas por Banco de México; ya que es la institución que regula la intermediación financiera.

El banco de México es creado en 1925, pero fue hasta 1982 que tuvo la forma de sociedad anónima, la cual cambio en la Ley del 84 ya que se integro a la administración paraestatal con la forma de un organismo descentralizado encargado de coordinar las reglas de control de cambios que se publiquen; también es receptáculo y emisor de control y tesorería, así como de las divisas que entren o salgan de nuestro país por cualquier motivo.

Gómez Granillo delimita como tres las características básicas de toda Banca Central y son las siguientes:

1. “Centro del sistema financiero de un país. Dirige la política monetaria del país ejerciendo control de la banca comercial y el monopolio de la emisión de la moneda y del papel moneda; así como controlar el cambio monetario exterior.
2. Control por parte del Estado. Funge como banco del estado, ya que se hace cargo de sus negocios bancarios.
3. Principal regulador del crédito. Esta función la desempeña mediante los depósitos que la Banca Comercial tiene obligación de mantener en el mismo, considerados como caja, y a

los cuales puede acudir en solicitud de préstamos, cuando tenga escasez de numerario.”³⁸

No obstante lo anterior la Ley Orgánica de Banco de México contempla actividades que debe realizar a fin de favorecer el manejo de la Banca Comercial y de la Banca de Desarrollo para impulsar la economía Nacional.

1.4.2. Banca Múltiple.

La Banca Múltiple es resultado de los cambios efectuados a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, la cual solo se permitía realizar una de las operaciones que en esta se establecían y por lo que era llamada Banca Especializada; sin embargo a partir de 1975 se permite fusionar las operaciones establecidas, teniendo la posibilidad de realizar más de una de las operaciones principales y en 1978 se establece el nombre de Banca Múltiple.³⁹

El profesor Dávalos Mejía define a la Banca múltiple como:

“El servicio de intermediación, consistente en la captación de recursos del público, el mercado nacional, por una parte, y su colocación entre el público por otra, que presta una sociedad anónima susceptible de fundarse por personas privadas, y expresamente autorizada para ello por el gobierno federal, que queda obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados, sin otros requisitos que los establecidos por las autoridades financieras y las leyes del mercado”.⁴⁰

La Banca Múltiple son sociedades anónimas de capital fijo, organizadas de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y supletoriamente las normas

³⁸ GÓMEZ Granillo, Moisés, Op. Cit., p.174 y 175.

³⁹ RUIZ Torres, Humberto, *Elementos del Derecho Bancario*, Ed. Mc Graw Hill, México 1998, p. 5.

⁴⁰ DÁVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Títulos y contratos de Crédito, quiebras. Tomo II, Derecho Bancario y Contratos de Crédito*, Ed. OXFORD 2ª Edición, México 2003, p. 647.

contenidas en Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se crean mediante Escritura Pública de su Acta Constitutiva con aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual debe ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Para organizarse y funcionar como institución de Banca Múltiple se requiere la autorización del Gobierno Federal, misma que se otorga discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la opinión de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; esta autorización será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación.

Esta institución de Banca Múltiple tendrá por objeto la prestación de banca y crédito o bien la intermediación financiera de carácter bancario y comercial (captar recursos de los ahorradores e inversionistas y colocarlos en el público) a través de red de sucursales. Para lo cual deberá tener un capital social (la ley se establece un mínimo), así como un domicilio en territorio nacional.

Su marco normativo se compone por la Ley de Instituciones de Crédito ya que ofrece un servicio bancario y supletoriamente por la Legislación mercantil ya que está constituida como una sociedad anónima.

1.4.3. Banca de Desarrollo.

Es muy importante establecer en este punto las funciones y objetivos que tiene la Banca de Desarrollo ya que como ya he mencionado el Banco Nacional de Comercio Exterior tiene este carácter.

Dávalos Mejía establece que la Banca de Desarrollo:

“Es el servicio de intermediación consistente en la captación de recursos del público en el mercado nacional, por una parte, y su colocación entre los participantes del sector de la economía que le haya asignado el Congreso de la Unión, por otra, que con carácter de Sociedad Nacional de Crédito presta una entidad de la administración pública federal, por lo mismo, de manera invariable sometida a ésta en administración, capital y gestión, queda obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados, así como a generar sus captaciones propiamente dichas, en función de una adecuada atención del correspondiente sector de la economía y del cumplimiento de las funciones y objetivos que le sean propios, exclusivamente”.⁴¹

En este caso el sector de la economía que se beneficia con la colocación de recursos, son los productores con deseo y potencial para exportar; sus funciones y objetivos son financiar y promover las exportaciones a fin de lograr el desarrollo del comercio exterior.

“La Banca de Desarrollo ha fungido como Banca del Estado; ya que a raíz de la Revolución Mexicana se inicia en el país un movimiento de intervencionismo del Estado en la vida económica, para apoyar a los grupos sociales más desfavorecidos. En la constitución de 1917 se consigno como fundamento jurídico y político para que el Estado pudiera de intervenir en la economía nacional al proteger el interés de las mayorías. Permitiendo que los gobiernos surgidos de la Revolución, al reestructurar el sistema bancario del país establecieran organismos públicos, bancos del Estado, encargados de financiar sectores clave de la economía no atendidos por la banca privada.”⁴²

Con lo que se puede establecer que al crear al Banco Nacional de Comercio Exterior como banca de desarrollo, es porque la actividad que este desempeña es considerada como sector clave de la economía.

⁴¹ DÁVALOS Mejía, Carlos Felipe, Op. cit., p. 648.

⁴² GUZMÁN Holguín, Rogelio. Op. cit., p.104.

“En los años 1926 a 1982, los bancos estatales recibieron la denominación de Instituciones Nacionales de Crédito.”⁴³

La naturaleza jurídica de las instituciones de Banca de Desarrollo son entidades de administración pública federal, constituidas como Sociedades Nacionales de crédito que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se crean mediante Ley Orgánica de carácter Federal, en la cual se establecen los términos y condiciones para que presten sus servicios, funcionan en base a un reglamento orgánico, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Su objeto es facilitar el acceso al financiamiento a personas físicas y morales que encuadren en el supuesto por el cual fueron creadas y que constituye su mandato, encomienda o fin; así como proporcionar asistencia técnica y capacitación, procurando la preservación de su capital y garantizando su sustentabilidad.

Con las instituciones de Banca de Desarrollo se rompe el modelo de operaciones pasivas, activas y neutras; ya que deberán realizar las operaciones pertinentes para cubrir las necesidades del sector de la economía a que estén dirigidos y para el que fueron creados siguiendo su reglamento orgánico de conformidad con las leyes respectivas.

El capital social de las Instituciones de Banca de Desarrollo está constituido por títulos de Crédito nominativos, denominados Certificados de Aportación Patrimonial.

⁴³ RUIZ Torres, Humberto. op. cit., p.7.

La administración estará encomendada a un consejo directivo y a un director general, designado por el Ejecutivo Federal, a través del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Su marco normativo está integrado por su propia Ley Orgánica ya que es un órgano del Estado, subsidiariamente por la Ley de Instituciones de Crédito por su servicio de banca y crédito y el régimen supletorio de la Ley de Instituciones de Crédito que es la Legislación mercantil.

Actualmente en México existen siete Bancas de Desarrollo entre los cuales se encuentran Banco del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Hipotecaria Federal, Banco Nacional del Crédito Rural, Nacional Financiera y Banco Nacional de Comercio Exterior.

Es importante establecer que cada una de las funciones que desarrollan estas instituciones son de vital importancia para el desarrollo integral del país y que en ninguna se ven duplicadas las funciones del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Para el objeto de esta investigación retomaremos más adelante al Banco Nacional de Comercio Exterior en relación a su origen, estructura, funcionamiento y normatividad.

Para finalizar es importante que establezca las diferencias de la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo⁴⁴:

- La Banca Múltiple es una sociedad anónima y por lo tanto es una persona moral de derecho privado, en tanto que la Banca de Desarrollo es una Sociedad Nacional de Crédito y por lo tanto es una Entidad de Administración Pública Federal ya que es una paraestatal.

⁴⁴Cfr. *Ibidem*, p. 651 – 654.

- La Banca Múltiple se crea mediante Escritura Pública de su Acta Constitutiva que debe ser aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada en el Registro Público de la Propiedad y funciona en acuerdo a sus propios estatutos; y la Banca de Desarrollo se crea en una Ley Federal, funciona por consenso en el Congreso de la Unión y promulgación ejecutiva y de acuerdo a la Ley Orgánica que lo creó y su reglamento interno emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El capital de la Banca Múltiple proviene de cualquier persona que tenga capacidad o liquidez y se divide en acciones, estos socios son los que toman las decisiones en la asamblea de forma democrática, el capital de la Banca de Desarrollo se integra por ingresos fiscales denominados Certificados de Aportación Patrimonial operados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual toma las decisiones y las transmite al Consejo directivo, quien a su vez las administra al director general.
- Ambas bancas pueden realizar operaciones activas, pasivas y de servicio y no tienen límite territorial pero la Banca Múltiple solo podrá realizar las operaciones contempladas en la Ley de Instituciones de Crédito pero podrá hacerlo para el público en general, en tanto que la Banca de Desarrollo además de estas podrá realizar mayor número de actividades encaminadas a mejorar el sector para el que fue creada, pero solo para este sector.
- La Banca Múltiple está sujeta al régimen de diversificación de riesgos ya que es un negocio, por lo que está sujeta a las leyes de la oferta y la demanda y cuenta con sucursales; a sí mismo, la Banca de Desarrollo no cuenta con ellas, ya que es una institución de fomento que busca sustentar el desarrollo del sector para el que fue creada.

Como podemos ver son totalmente diferentes en su estructura y su funcionamiento es por eso que se justifica perfectamente la existencia de una Banca Múltiple y una Banca de Desarrollo.

1.5. Paraestatales.

Como se estableció en el punto anterior el Banco Nacional de Comercio Exterior es una Banca de Desarrollo y su naturaleza jurídica es de sociedad nacional de crédito; por lo que es una entidad de la administración Pública Federal ya que tiene el carácter de paraestatal.

Este término en México surge del artículo 90 constitucional; el cual menciona que la Administración pública federal será centralizada y paraestatal, para lo cual, el Congreso definirá las bases generales de su creación.

Por su origen etimológico, este término significa:

"Algo que no se confunde con el Estado... camina lado a lado del Estado, paralelamente al Estado". Sin embargo las entidades paraestatales no caminan al lado del Estado, sino que son parte integrante del Estado.

Por lo tanto, Gabino Fraga considera que es un vocablo que carece de contenido jurídico y que sólo se usa como un valor de nomenclatura o como una expresión cómoda, arbitraria y a veces inexacta, para denominar los organismos que aún formando parte de la administración estatal, no son los considerados como elementos de la Administración Centralizada."⁴⁵

No obstante lo anterior, el Profesor Delgadillo explica porque si es corrector considerar a las entidades paraestatales, paralelas al Estado, ya que al tratarse de una organización de la Administración pública, no está integrada en la forma centralizada y tiene su propia estructura y funcionamiento.

⁴⁵ CRETILLA, Diccionario de Adm., Sao Paulo, p.64; M. María Díaz, D.D. Adm., Buenos Aires, Tomo I, p.8, citado por FRAGA, Gabino. *Derecho Administrativo*, Editorial Porrúa 43ª edición, México 2003, p.199.

Además justifica su existencia; explicando que

“debido a la evolución del Estado de derecho, que al ir ampliando su esfera de acción para intervenir mas en el campo de los particulares, ha tenido la necesidad de crear entidades que realicen actividades, que aunque no son propias o exclusivas de la función pública, su desempeño es de interés público, o que tratándose de actividades estratégicas y exclusivas del Estado, requieren de autonomía técnica, financiera, administrativa y jurídica, a fin de facilitar la consecución del éxito de la empresa, lo cual se dificultaría si estuviera supeditada a la organización jerárquica centralizada, que les impide libertad de acción y flexibilidad.”⁴⁶

Por lo tanto, puedo concluir que la definición con la cual yo comulgo para el término paraestatal es la siguiente:

“es una forma de organización administrativa, los cuales son sistemas en los que se estructuran los entes del poder ejecutivo, y están determinados jerárquicamente por su relación con el titular del poder ejecutivo, ya sea que ese titular se llame presidente, primer ministro, gabinete, gobernador o ayuntamiento. Las formas de organización son la manera como será integrada la administración pública; como se ordenarán los órganos del poder público encargados de la actividad o función administrativa del Estado.”⁴⁷

Es importante establecer que aunque el artículo 90 constitucional solo mencione dos formas de organización administrativa; el derecho mexicano vigente establece tres formas diferentes que son:

- Centralizada.
- Desconcentrada.
- Paraestatal, dividida en 3 rubros:

⁴⁶ DELGADILLO Gutiérrez, Luis Humberto y LUCERO Espinosa, Manuel, *Compendio de Derecho Administrativo. Primer curso*, Ed. Porrúa, 8ª edición, México 2005, p. 145.

⁴⁷ MARTINEZ Morales, Rafael I, *Derecho Administrativo, Primer curso*, Ed. Oxford, 5º edición, México 2004, p. 51 y 52.

- a) Organismos descentralizados,
- b) Empresas de participación estatal, sociedades Nacionales de crédito, organizaciones auxiliares Nacionales de crédito, e instituciones nacionales de seguros y fianzas.
- c) Fideicomisos Públicos.

Teniendo ya una idea clara de las entidades paraestatales, es importante ver sus antecedentes y su evolución dentro de la historia de nuestro país.

“El Profesor Acosta Romero considera “... aún antes de las reformas de los artículos 90 y 93 Constitucionales, las entidades paraestatales, tenían su base en los artículos Constitucionales: 93 párrafos segundo y tercero, 28 que habla de los monopolios o actividades del Estado relativos a la acuñación de moneda, a los telégrafos, a los correos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco central que controlará el Gobierno Federal.” El Congreso tiene entonces facultad para crear organismos en esas ramas, dándoles la forma de organizaciones que estime conveniente al dictar la ley. Es indudable que con base en el artículo 28 podrían haberse creado los organismos descentralizados y las empresas públicas, aunque también es cierto que no se hace referencia alguna a la forma en que el Estado administraría esos monopolios. La realidad es que fue hasta 1942 en la reforma a la fracción XXXI del artículo 123 apartado A del texto Constitucional, se incluye la existencia de empresas administradas por el Estado en forma directa o descentralizada. Posteriormente en 1981 se reforma en el artículo 90 y 93 en cuyo texto se consignó la existencia de la Administración pública paraestatal y, con ello, la incorporación de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria.”⁴⁸

El Estado considera al Comercio Exterior como una actividad prioritaria, por lo cual busca impulsarla, desarrollarla y promoverla por medio de la Administración Pública Federal a través del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT); el cual se creó como Banca de Desarrollo ya que esto le

⁴⁸ Citado por DELGADILLO Gutiérrez, Luís Humberto y LUCERO Espinosa, Manuel. Op. Cit., p. 143 y 144.

permitiría tener un mayor margen acción para la promoción del comercio exterior, ya que no solo realizaría las funciones de Banca múltiple.

Al ser un organismo paraestatal se le otorga libertad de acción, flexibilidad, autonomía técnica, financiera, administrativa y jurídica. Pero está sujeto a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

1.6. FIDEICOMISO.

Como observamos en el punto anterior Fideicomisos Públicos forman parte de la Administración Pública Federal como entidades paraestatales. ProMéxico organismo creado para el apoyo a los exportadores y el cual constituye el tema de la presente tesis; tiene este carácter, por lo que es importante su análisis.

La palabra fideicomiso se forma:

“El fideicomiso nació en Roma, y la palabra se forma con dos vocablos de origen latino *fide*, que significa fe, confianza, y *comissio*, que significa encargo o comisión, de donde resulta que fideicomiso viene a ser un encargo de confianza o una comisión de confianza”.⁴⁹

“El fideicomiso surgió en México en 1924 en la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios y se reguló por primera vez en el artículo 1 fracción III de la Ley para el control de los Organismos Descentralizados y Empresas de participación estatal de 1947 y se amplió su regulación en los artículos 25 y 26 de la nueva ley de 1970.”⁵⁰

⁴⁹ GUTIERREZ y González, Ernesto, *Derecho Administrativo y Derecho Administrativo al estilo mexicano*, Ed. Porrúa, México 2003, p. 662.

⁵⁰ VALLS Hernández, Sergio y MATUTE González, Carlos, *Nuevo Derecho Administrativo*, Ed. Porrúa, 2º Edición, México 2004, p. 334 y 335.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976 en su artículo 47 dispone:

Los Fideicomisos Públicos a que se refiere el artículo 3º; fracción III de esta Ley, son aquellos que el Gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales se constituyen con el propósito de auxiliar al ejecutivo federal en las atribuciones del Estado, para impulsar las áreas prioritarias de desarrollo que cuenten con una estructura orgánica análoga a las demás entidades y que tengan comités técnicos.

Al existir fideicomisos públicos y privados el fideicomiso público es definido de diferente forma que el privado ya que sus elementos, así como la forma en la que se constituyen son diferente; es por eso que mencionare diferentes definiciones.

Narciso Sánchez Gómez define al fideicomiso público como:

“acto jurídico regido por normas de derecho público y privado que tiene el carácter de empresa pública y que lleva como propósito administrar bienes y recursos propiedad del Estado; para atender necesidades concretas de la sociedad, para ese efecto su ejecución y administración queda en manos de una institución fiduciaria, de conformidad con el acto constitutivo de su creación.”⁵¹

De esta definición se desprende que el fideicomiso público es un acto jurídico que se rige por normas de derecho público, ya que su constitución y funcionamiento, así como las partes que intervienen en él son de ese orden; y privado, porque esta figura tiene su origen en el orden privado.

También se menciona que es una empresa pública cuya función es administrar bienes y recursos propiedad del Estado ya que como se verá más

⁵¹ SÁNCHEZ Gómez, Narciso. *Primer curso de derecho administrativo*. Editorial Porrúa, México 2000, p.237.

adelante, el Estado funge como fideicomitente. Estos bienes se destinan para atender las necesidades de la sociedad, por lo cual fue constituida.

Por último establece que la ejecución y administración la llevará a cabo una institución fiduciaria; la cual es una institución de crédito creada conforme al acto constitutivo de su creación como se menciona en la definición.

Por último agregare los elementos que Acosta Romero contempla en su definición del fideicomiso público:

“Fideicomiso público es un contrato por medio del cual el Gobierno Federal, y los Gobiernos de los Estados o los ayuntamientos; a través de sus dependencias centrales o paraestatales, con el carácter de fideicomitentes transmite la titularidad de bienes del dominio público (previo decreto de desincorporación), o de dominio privado de la federación entidad o municipio o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria para realizar un fin lícito de interés público”.⁵²

Como podemos observar esta definición contempla a los gobiernos de los Estados y los Ayuntamientos dejando a un lado la idea de que solo el Gobierno Federal puede constituir un fideicomiso Público y aclara que será a través de sus dependencias centrales o paraestatales.

Otro aspecto que se destaca de las anteriores, es que contempla la previa desincorporación de los bienes de dominio público que se transmiten.

Por último fijare los elementos del Fideicomiso público:

Fideicomitente: “Puede desempeñarse por el Gobierno Federal, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los Municipios. En el caso de la Federación, es el ejecutivo quien afecta ciertos bienes y recursos para constituir el fideicomiso, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebra con

⁵² ACOSTA Romero, Miguel, *Compendio de Derecho Administrativo. Parte General*, Ed. Porrúa, 4° edición, México 2003, p. 259.

una institución fiduciaria el acto jurídico de su creación y cuida que en los contratos se precise los derechos y acciones del fiduciario sobre los bienes fideicomitidos, las limitaciones o derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije el comité técnico.

Fiduciario: Es la institución de crédito autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México también podrá serlo.

Objeto: Consistirá en la realización de actividades consideradas prioritarias por el Estado y que pueden ser la inversión de fondos públicos, manejo y administración de obras públicas prestación de servicios y la producción y distribución de bienes para el mercado.”⁵³

Fideicomisario: “Sector de la población que alcanza los beneficios del fideicomiso, toda vez que se pretende cumplir una función de orden público y de interés social.”

54

Patrimonio Fiduciario: Conjunto de bienes y derechos que el Estado transmita a una institución fiduciaria entre los que pueden estar bienes del dominio público, previa desincorporación; bienes del dominio privado, bienes inmuebles, bienes muebles, dinero en efectivo, subsidios y derechos.

Fines: “Siempre será de interés público, para satisfacer mejor las necesidades colectivas, obtener mejores rendimientos de los elementos de la Administración Pública, optimizar esa actividad y tener a una mayor eficiencia y eficacia. Los fines concretos que se persiguen por los fideicomitentes son pactados, en cada contrato.”⁵⁵

⁵³ GARRIDO Toral, Andrés. *Derecho Administrativo Estructural*. Editorial FUNDAP, primera edición, México 2002, p.74, 75.

⁵⁴ SÁNCHEZ Gómez, Narciso. Op. Cit., p. 239.

⁵⁵ ACOSTA Romero, Miguel. Op. Cit., p. 264.

CAPÍTULO II.

“BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.”

Para poder entender la importancia que ha tenido el Banco Nacional de Comercio Exterior en el desarrollo de las exportaciones, así como en el incremento y evolución del comercio exterior en México; es necesario analizar el contexto histórico en el cual surge el Banco Nacional de Comercio Exterior; así como su objeto, funcionamiento y las diversas implicaciones jurídico- económicas que se han derivado de ella. Para posteriormente confrontar esta información con el Fideicomiso denominado ProMéxico.

2.1. CREACIÓN.

El Banco Nacional de Comercio Exterior se creó en la etapa de posrevolucionaria, en la cual se llevaba a cabo una reestructuración social, política y económica, así como de los órganos administrativos; a fin de cumplir con sus ideales revolucionarios, sin olvidar la expropiación petrolera, las reformas estructurales y la consolidación de la Revolución Mexicana. Por este motivo hay autores que también denominan a esta etapa como la consolidación.

Para lograr impulsar la producción nacional, el Estado buscaba resolver los problemas económicos de forma integral dando apoyo a la producción; y a la comercialización de la mismas; a través del comercio exterior.

A nivel económico el Banco Nacional de Comercio Exterior tuvo como objetivo “contribuir al fortalecimiento de las reservas monetarias del país, que mostraba perspectivas inciertas, debido a la necesidad de fortalecer la balanza de

pagos a través del fomento de las exportaciones, cosa que era difícil sin contar con un centro de coordinador de las actividades de la exportación.”⁵⁶

Lo cual fue expuesto como uno de los principales motivos para la creación del Banco Nacional de Comercio Exterior por el Director General del Banco de México; al presentar al Secretario de Hacienda y Crédito Público el proyecto de escritura constitutiva y estatutos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.; acompañado de “una carta en donde expuso los motivos y finalidades del nuevo organismo”; entre los cuales se mencionan los diversos factores de deuda que ponían a la balanza de pagos en nuestra contra.

Ya que estos factores frenaban el interés de los exportadores disminuyendo tanto la salida de mercancías, como la entrada de divisas y se aumentaba la entrada de productos de importación; así como la salida de nuestra moneda al extranjero trayendo como resultado un déficit en la balanza de pagos afectando la economía del país.

Sin embargo, existen importaciones que no se podían evitar, ni siquiera en la actualidad por ser productos que constituyen un factor importante para el desarrollo de nuestra economía; como son los productos utilizados como materia prima que no se produce de manera costeable en el país, maquinaria o tecnología que requiere nuestra industria para incrementar y mejorar su producción; así como la inversión de fuertes capitales y el pago de réditos de los capitales privados extranjeros invertidos en nuestro país, la amortización de éstos y los dividendos cuando obtienen provechos en la República.

Otro de los factores que se mencionaban en esta carta enviada por el Director General del Banco de México al Secretario de Hacienda y Crédito Público para la creación de BANCOMEXT era el poco o nulo apoyo que se brindaba a nivel estatal o secretarial al comercio exterior, por lo que realizo una lista, en la

⁵⁶ ORTIZ WADGYMA, Arturo. Op. Cit., p.194.

cual menciona las actividades que no realizan dependencias oficiales, ni agencias privadas y que tienen relación directa o indirecta, pero sin dejar de ser estrecha e indispensable, para la evolución y desarrollo de nuestro comercio exterior.

Lo que el Director General del Banco de México denoto con esta “lista de dependencias oficiales y agencias privadas”⁵⁷; la complejidad del problema y la acción múltiple que se requería para resolverlos. Por ello es que se menciona a continuación los principales argumentos que en relación a las funciones de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal debían llevarse a cabo y que consistían en:

1. La Secretaría de Agricultura: que al tener a su cargo el estudio de las condiciones más propicias para la producción agropecuaria y los mejores procedimientos técnicos de explotación; le correspondería la recolección y difusión de las especificaciones que harían a nuestros productos dignos de confianza para entrar en mercados difíciles.

2. Secretaría de Economía: Tendría como su principal responsabilidad de apoyo al comercio exterior el estudiar, organizar e implantar métodos de circulación que beneficien en todo momento al productor y no al intermediario; así como la difusión de información referente a los mercados, precios, variedades en demanda, transporte, formalidades aduaneras, derechos de importación, requisitos de cambio, legislación comercial extranjera, lo cual resultaría útil para el productor, para el exportador, para los bancos y para el Estado.

3. Secretaría de Comunicaciones: Le corresponde la construcción, conservación, apertura y mejoramiento de las vías de comunicación.

4. Secretaría de Relaciones Exteriores: Al contar con agentes diplomáticos diseminados por todo el mundo, no le resultaría difícil realizar estudios de los

⁵⁷ Cfr. ALMAZAN Gordo, Ricardo, Gordo y Fabila, *México Exportador*, Ed. Cultura Mexicana Departamento Técnico, México 1939, p. 813-825.

mercados extranjeros, la demanda que en ellos hay de nuestros productos, las variedades y calidades preferidas, la competencia que otros hacen, así como un estudio de la regulación que facilite la exportación de nuestros productos, así como promover nuestros productos y poner en contacto al exportador mexicano con el comprador extranjero.

5. Los Bancos: el de México como instituto central, los privados como instituciones asociadas al mismo y los nacionales de crédito les corresponde otorgar créditos a cultivos y productos remuneradores, que dejen amplio margen de ganancia que permita pagar el préstamo para poder pedir más.

6. Almacenes de Depósito: deben facilitar la circulación de los productos, procurar que el crédito prendario sea más seguro, así como otorgar sellos de garantía que beneficiarían a las exportaciones.

7. Instituciones privadas: dentro de estas estarían las asociaciones de agricultores y comerciantes quienes debieran ser un órgano de opinión pública para la regulación de sus actividades, conducto de entendimiento y colaboración con el estado; y frente cerrado ante el comprador extranjero o el acaparador nacional.

Una vez concluido el desglose que a su criterio debían realizar las diferentes dependencias oficiales y agencias privadas realizó el siguiente comentario: “Como se ve, para atacar la obra en su conjunto, será menester un trabajo previo dirigido en dos sentidos: primero, una distribución de las actividades entre los diversos organismos oficiales y privados, de manera que a cada uno queden confiadas de modo propio y aun exclusivo aquellas para las cuales este mejor equipado; segundo, ideas, medios u organismos de coordinación para las actividades que solo se puedan emprender en conjunto”.⁵⁸

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 819.

Por lo que podemos concluir que para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, cumpla de manera puntual con sus objetivos se requiere de un trabajo intersecretarial donde la función primordial del Banco Nacional de Comercio Exterior, es realizar las actividades que no se realizan las dependencias oficiales ni privadas y coordinar las funciones de manera correcta generando un gran conocimiento y la especialización que en esta materia.

Es importante resaltar que la creación del Banco Nacional de Comercio Exterior no solo se contaba con el apoyo del Director General del Banco de México; siendo éste el banco central y máxima autoridad bancaria en México; sino también con el apoyo del entonces Presidente Lázaro Cárdenas del Río.

Derivado de lo anterior, se creó el Banco Nacional de Comercio Exterior por medio de una concesión que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en representación del Jefe de Gobierno; a Nacional Financiera con el firme propósito de fundar una Sociedad Nacional de Crédito cuya finalidad fuera promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México; el 8 de junio de 1937 e inicia sus operaciones el 2 de julio del mismo año en el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas del Río quien lo dio a conocer

“en su tercer Informe de gobierno, donde estableció como su finalidad, el facilitar el transporte y venta de los productos mexicanos en los mercados internacionales por medio de la liquidación anticipada de los documentos recibidos por el exportador. Además tenía la función de proporcionar la mayor información posible a los exportadores mexicanos, sobre mercados internacionales; las clasificaciones de las mercancías, y las formas correctas de embalaje. También debía servir de intermediario, cuando las necesidades así lo requirieran.”⁵⁹

Por lo tanto las funciones de BANCOMEXT consistían en tres grandes rubros al otorgar financiamiento, asesoría y fungir como intermediario. Se puede apreciar que las funciones del Banco no solo consistían en préstamos para la

⁵⁹ QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *El comercio Exterior de México marco jurídico, estructura y política*, 2º edición, Ed. Porrúa S.A. México 2003, p. 61.

liquidación de los gastos erogados por motivo de la exportación como puede ser el transporte. Atendiendo de manera integral las necesidades de los productores que deseaban exportar.

El Banco Nacional de Comercio Exterior se creó con la firme encomienda de impulsar la economía a través del apoyo al comercio exterior principalmente de los productos agrícolas por ser considerados renovables y de alta producción en el país; con lo cual se aseguraba su sustentabilidad de la producción. Este apoyo debería ser controlado a fin de evitar el proteccionismo que no les permitiría crecer. Este proteccionismo también contemplaba evitar la importación de productos que no fueran necesarios y solo de países productores a fin de evitar la proliferación de intermediarios que resultan beneficiados con nuestra compra.

Logrando que la economía del país se beneficiara, ya que aumento el nivel de exportación “durante el periodo de 1934 a 1944, la agricultura se desarrollo más rápidamente que los cambios en la demanda interna, lo cual permitió una mayor exportación de productos agrícolas durante el mismo, que represento un 20% de la exportación total, lo que contrasta tanto con el del año de 1920; en el cual el porcentaje fue de solo un 3.3%, y con el 31.6% de los años 1910-1911.”⁶⁰

El apoyo que se le otorgo a los productos agrícolas de manera preponderante estaba dando resultados favorables para la economía nacional en la entrada de divisas y en la consolidación de las empresas como de los productos agrícolas a nivel internacional.

Pero el Banco Nacional Comercio Exterior no solo fomento al comercio exterior y la atracción de inversión extranjera; también fue precursor en la creación de entidades de apoyo a la economía mexicana y que en la actualidad siguen funcionando.

⁶⁰ Ídem.

“El profesor Phillips Olmedo, considera que el Banco Nacional de Comercio Exterior fue origen de entidades que en la actualidad participan de modo activo en la producción y venta de productos de vital importancia como la Compañía nacional de subsistencias populares (CONASUPO), Compañía exportadora e importadora Mexicana (CIEMSA), el INMECAFE, Unión Nacional de productores y Exportadores de Aceite de Limón (UNPAL), la Unión Nacional de Productores y Exportadores de Garbanzo (UNPEG) y aunque no origino el Fondo para el fomento de las exportaciones de los productos manufacturados (FOMEX), si lo administro.”⁶¹

Por lo tanto, considero que BANCOMEXT al ser creado con grandes expectativas y de una forma integral; apoyado por las instituciones y personas más importantes en el ámbito Nacional ha fungido como promotor del desarrollo económico a través del desempeño de sus funciones.

Anterior a la creación del Fideicomiso denominado ProMéxico; al cual le fue otorgada la función de promoción; el Banco Nacional de Comercio Exterior se encargaba del ámbito financiero y de promoción del comercio exterior.

Esta Sociedad Nacional de Crédito presta el servicio público de banca y crédito; la cual por ser una banca de desarrollo está sujeta a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y de manera especial se sujeta a los programas nacionales.

Al ser un Banco tiene como objetivo financiar el comercio exterior del país; pero al tener el carácter de banco de desarrollo debe participar en la promoción de dicha actividad impulsando la preexportación, la importación y sustitución de importación de bienes y servicios. Las facultades con las que cuenta el Banco Nacional de Comercio Exterior, representan una cobertura total de los factores que influyen el mejoramiento del comercio exterior y la economía del país ya que no solo otorga financiamiento a las empresas que lo requieren para llevar a cabo la exportación de sus productos; sino también, realiza un estudio de los mercados

⁶¹ DAVÁLOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho Bancario y Contratos de crédito*, Ed. Oxford 2º edición. México 2003. p. 665.

internacionales, brindan asesoría integral acerca de los beneficios que otorgan los diferentes tratados que México ha suscrito a los productos que requieren los diferentes países, el embalaje que se establece para determinados productos, así como la promoción de los mismos a través de ferias y algunos otros mecanismos; actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que Intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana; puede de considerarlo necesario participar en la administración de alguna empresa, atraer inversión extranjera y cuando las autoridades lo soliciten opinar en lo referente a la celebración de tratados y acuerdos.

Por lo tanto, considero que el Banco Nacional de Comercio Exterior, es el indicado para dar una opinión en aspectos que podrían perjudicar a productores mexicanos o beneficiarlos ya que conocen los productos que más se generan en el país y en qué proporción son demandados por los mercados internacionales.

2.2. MARCO JURÍDICO.

El Banco Nacional de Comercio Exterior regula su funcionamiento a través de su Ley Orgánica y su Reglamento. Sin embargo, su creación tiene fundamento en distintos ordenamientos al igual que su objetivo, por lo tanto serán abordados en el presente capítulo.

Iniciare con la Constitución y la Ley de Comercio Exterior ya que en estos ordenamientos se regula el comercio y se establecen las facultades de los poderes referentes a esta materia; posteriormente abordare la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ya que regulan su función como sociedad nacional de crédito y Banca de Desarrollo. Y finalmente mencionare la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior y su reglamento.

2.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de dar un orden a este análisis, decidí adoptar el que establece Saldaña Pérez en cuanto a la regulación del comercio. Iniciare con la relación existente entre los artículos 73 fracción IX; 117 fracciones IV, V, VI y VII; y 118 fracción I Constitucionales. “Estos artículos de la CPEUM prohíben las fronteras estatales dentro del territorio mexicano, a efecto de preservar la unión económica nacional y el establecimiento de una política comercial común frente al extranjero... El artículo 117 se relaciona con el tema de distribución de competencias legislativas en materia económica y fiscal, dentro del sistema federal. Este precepto constitucional establece una serie de prohibiciones a las entidades federativas, las cuales en lo general tienen como propósito: preservar el pacto federal; garantizar una política monetaria, financiera y comercial común; y salvaguardar la libertad de comercio. Todas estas prohibiciones forman parte del régimen jurídico y económico del Estado.”⁶²

Y después analizare la relación entre los artículos 49, 73 fracciones X y XIX; y el 131 de la constitución ya que en estos se establecen las facultades que se les confieren a los poderes federales.

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

IX. Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123.”

“Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio.

V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera.

VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía.

VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o

⁶² SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, Op. Cit., p. 51-52.

extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.”

“Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:

I. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.”

En estos artículos se contemplan las prohibiciones para establecer restricciones al comercio; el artículo 73 fracción IX de la Constitución le otorga al Congreso la facultad para impedir que se establezcan restricciones al comercio entre Estados a efecto de preservar la unión económica nacional y el establecimiento de una política comercial común frente al extranjero como se menciono anteriormente. En el artículo 117 Constitucional se establece las prohibiciones absolutas a las Entidades Federativas para legislar en materia económica y fiscal a fin tener libertad de comercio; ya que prohíbe el cobro de impuestos por la entrada, salida, tránsito por su territorio; o el consumo de cualquier mercancía sin importar su procedencia.

Sin embargo, Martínez Vera considera que como consecuencia de lo señalado por este artículo “las entidades pueden, desde luego, realizar actos de fomento al comercio exterior, apoyar a sus productores y consumidores locales en esta materia, alentar en diversas formas las exportaciones y muchas otras tareas de promoción relacionadas con esta materia, pueden colaborar con las autoridades federales en actividades excepto en todo lo que se trate de regulación o control del comercio exterior, lo cual es de exclusiva competencia federal.”⁶³

En el artículo 118 fracción I de la Constitución se prohíbe a los Estados que no cuenten con el consentimiento del Congreso, establecer derechos o impuestos a las importaciones y exportaciones, ya que al tener el carácter de contribuciones solo le corresponde al Congreso establecerlos, conforme a lo dispuesto en el

⁶³ MARTINEZ Vera, Rogelio, Op. Cit., p. 56.

artículo 73 fracción X Constitucional y al artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.

Como ya había mencionado existe relación entre los artículos 49, 73 fracciones X y XIX; y el 131 de la Constitución; ya que en estos se establecen las facultades que se les confieren a los poderes federales.

En el artículo 49 Constitucional se establece que:

“El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.”

En el artículo 73 fracción X y XIX Constitucional se establece como facultad exclusiva del Congreso de la Unión el legislar en toda la República sobre comercio y establecer contribuciones sobre comercio exterior. Facultad que también se contempla en el primer párrafo del artículo 131 constitucional donde se le reconoce como facultad privativa de la federación el establecer contribuciones, reglamentar e incluso prohibir por motivos seguridad el comercio exterior.

Teniendo como únicas excepciones las contempladas en el segundo párrafo del artículo 131 de la propia Constitución en el que se establece que el Congreso podrá facultar al Presidente para modificar, crear o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación; así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, cuando lo estime urgente y contempla cuatro diferentes supuestos para que se pueda ejercer esta acción; entre las cuales se encuentran: regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o para realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

“Lo anterior fortalece al ejecutivo en esta materia para estar en la posibilidad de adaptar el marco legal supremo a las exigencias de las transformaciones económicas y sociales de México.”⁶⁴

Habiendo hecho referencia a los ordenamientos Constitucionales referentes a la regulación del comercio y las facultades que tiene el Congreso y el Presidente en esta materia; mencionare la relevancia que tiene los Tratados Internacionales en el comercio exterior y la jerarquía que se le otorga en la Constitución.

Los tratados son considerados como una de las principales fuentes de derecho internacional; ya que a través de ellos se regulan las relaciones entre los Estados contratantes y, por lo tanto, las relaciones comerciales entre estos. Los tratados tienen como principio fundamental el “*pacta sunt servanda*”, que se reafirma en el artículo 26 de la Convención de Viena, en el cual se establece que “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.”

Parte de la relevancia de los tratados, se funda en el hecho de que son el resultado de la voluntad los Estados y de la evolución de las relaciones entre estos; como se aprecia a continuación. “La fuente de derecho interno es la voluntad del Estado exclusivamente, en tanto que la del derecho internacional es la voluntad común de varios Estados. Además, el derecho interno es el producto unilateral del proceso legislativo del Estado, mientras que el derecho internacional público genera su norma por la voluntad común de los propios Estados.”⁶⁵

El artículo 133 Constitucional se relaciona con el 76 fracción I del mismo; ya que faculta de manera exclusiva al Senado para aprobar tratados Internacionales como se menciona en el primer párrafo del artículo 133. También se le confiere la facultad para analizar la política exterior desarrollada por el Presidente de la República.

⁶⁴ SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, Op. Cit., p. 56.

⁶⁵ Ibídem. p. 66.

El artículo 133 Constitucional alude a la jerarquía que guardan los Tratados en nuestro derecho respecto de la Constitución y de las leyes.

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”

En la lectura de este artículo queda claro la supremacía de la Constitución respecto de las leyes y los tratados, sin embargo, han surgido diversos conflicto en relación al lugar que guardan jerárquicamente tanto las leyes como los tratados, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado diversas opiniones; las cuales considera Bruno Ariel Rezzoagli pueden ser divididas en dos grandes etapas:

“En un primer momento la corte considero con la misma jerarquía normativa a las Leyes Federales y a los Tratados Internacionales, de tal suerte que el Tratado Internacional no puede ser criterio para determinar la Constitucionalidad de una Ley ni viceversa. En una segunda etapa... determino que los Tratados Internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las Leyes Federales y, en un segundo plano, respecto de la Constitución Federal. Esta decisión se fundó, además de la interpretación de la jerarquía de las normas consignadas en el artículo 133, en la Convención de Viena, sobre derecho de los Tratados de 1969, de la México es parte.”⁶⁶

Lo cual considero correcto y sustento con las decisiones expuestas por la Suprema Corte de la Nación en relación a la jerarquía de los Tratados y las leyes.

“LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUIA NORMATIVA. De conformidad con el Artículo 133 de la Constitución tanto las leyes que emanan de ella, como los tratados internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado de la República y que estén de acuerdo con la misma,

⁶⁶ PATIÑO Manfer, Ruperto y Ríos Ruiz Alma de los Ángeles, *Temas de actualidad. "Régimen de Comercio Exterior"*, Editorial Porrúa, México 2009, p. 183.

ocupan ambos, el rango inmediatamente inferior a la Constitución en la jerarquía de las normas en el orden jurídico mexicano. Ahora bien, teniendo la misma jerarquía, el tratado internacional no puede ser criterio para determinar la constitucionalidad de una ley ni viceversa. Por ello, la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de la Industria no puede ser considerada inconstitucional por contrariar lo dispuesto en un Tratado internacional.⁶⁷

“TRATADOS INTERNACIONALES. EL ARTICULO 133 CONSTITUCIONAL, ULTIMA PARTE, NO ESTABLECE SU OBSERVANCIA PREFERENTE SOBRE LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNION EMANADAS DE LA CONSTITUCION FEDERAL. La última parte del artículo 133 constitucional establece el principio de la supremacía de la Constitución Federal, de las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y de los tratados celebrados y que se celebren por el presidente de la República con aprobación del Senado, respecto de las constituciones y leyes de los Estados que forman la unión, y no la aplicación preferente de las disposiciones contenidas en los tratados respecto de lo dispuesto por las leyes del Congreso de la Unión que emanen de la Constitución Federal. Es pues, una regla de conflicto a que deben sujetarse las autoridades mexicanas, pero conforme a la misma no puede establecerse que los tratados sean de mayor obligación legal que las leyes del Congreso.”⁶⁸

“TRATADOS INTERNACIONALES Y LEYES DEL CONGRESO DE LA UNION EMANADAS DE LA CONSTITUCION FEDERAL. SU RANGO CONSTITUCIONAL ES DE IGUAL JERARQUIA. El artículo 133 constitucional no establece preferencia alguna entre las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, puesto que el apuntado dispositivo legal no propugna la tesis de la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno, sino que adopta la regla de que el derecho internacional es parte del nacional, ya que si bien reconoce la fuerza obligatoria de los tratados, no da a éstos un rango superior a las leyes del Congreso de la Unión emanadas de esa Constitución, sino que el rango que les confiere a unos y otras es el mismo.”⁶⁹

⁶⁷ Amparo en Revisión 2069/91. Manuel García Martínez. Pleno, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, tomo 60, Diciembre de 1992, Tesis P.C/92, P.27.

⁶⁸ Séptima Época, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo 151-156, Sexta Parte, p. 195.

⁶⁹ Séptima Época, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo 151-156 Sexta Parte, p. 196.

En la primera tesis no se reconoce la supremacía de los tratados, ni de las leyes; ya que consideraban que tenía la misma jerarquía; sin embargo en la tercera tesis se reconoce al derecho internacional como parte del nacional y por lo tanto, la fuerza obligatoria del mismo. Lo cual no resuelve el problema.

Las siguientes tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sustentan la postura que otorga a los tratados un rango superior en relación a las Leyes.

“TRATADOS INTERNACIONALES. SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES Y EN UN SEGUNDO PLANO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Persistentemente en la doctrina se ha formulado la interrogante respecto a la jerarquía de normas en nuestro derecho. Existe unanimidad respecto de que la Constitución Federal es la norma fundamental y que aunque en principio la expresión "... serán la Ley Suprema de toda la Unión ..." parece indicar que no sólo la Carta Magna es la suprema, la objeción es superada por el hecho de que las leyes deben emanar de la Constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la Ley Fundamental, lo que claramente indica que sólo la Constitución es la Ley Suprema. El problema respecto a la jerarquía de las demás normas del sistema, ha encontrado en la jurisprudencia y en la doctrina distintas soluciones, entre las que destacan: supremacía del derecho federal frente al local y misma jerarquía de los dos, en sus variantes lisa y llana, y con la existencia de "leyes constitucionales", y la de que será ley suprema la que sea calificada de constitucional. No obstante, esta Suprema Corte de Justicia considera que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y el local. Esta interpretación del artículo 133 constitucional, deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir los tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y, de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas y, por medio de su ratificación, obliga a sus autoridades. Otro aspecto importante para considerar esta jerarquía de los tratados, es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la Federación y las entidades federativas, esto es, no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado, sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia, independientemente de que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas. Como

consecuencia de lo anterior, la interpretación del artículo 133 lleva a considerar en un tercer lugar al derecho federal y al local en una misma jerarquía en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Fundamental, el cual ordena que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.". No se pierde de vista que en su anterior conformación, este Máximo Tribunal había adoptado una posición diversa en la tesis P. C/92, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, correspondiente a diciembre de 1992, página 27, de rubro: "LEYES FEDERALES Y TRATADOS INTERNACIONALES. TIENEN LA MISMA JERARQUÍA NORMATIVA."; sin embargo, este Tribunal Pleno considera oportuno abandonar tal criterio y asumir el que considera la jerarquía superior de los tratados incluso frente al derecho federal."⁷⁰

Estrada Adán considera que esta tesis constituye un criterio innovador ya que ubica a los Tratados jerárquicamente por encima de las Leyes y en segundo plano respecto de la constitución. Esta tesis es sustentada por los siguientes argumentos emitidos por el ministro Humberto Román Palacios de los cuales solo mencionare dos:

"1. El artículo 133 reconoce como única fuente del derecho internacional a los tratados, en consecuencia, el Constituyente los incorpora dentro del sistema jurídico mexicano si cumplen con los requisitos previstos en dicho artículo Constitucional....

6. Sólo pensamos que los Tratados Internacionales deben estar por encima de las Leyes Federales debido a que los compromisos internacionales son asumidos por el Estado Mexicano en su conjunto y comprometen a todas las autoridades frente a la comunidad internacional. Por eso son firmados por el Presidente de la República en su calidad de jefe de Estado y ratificados por el Senado de la República en su calidad de representante de la voluntad de las Entidades Federativas."⁷¹

"TRATADOS INTERNACIONALES. SON PARTE INTEGRANTE DE LA LEY SUPREMA DE LA UNIÓN Y SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES GENERALES, FEDERALES Y LOCALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL. La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden

⁷⁰ Novena Época, Pleno *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo X, Noviembre de 1999 Tesis: P. LXXVII/99, p. 46.

⁷¹ REYES Díaz, Carlos Humberto, *Temas selectos de Derecho Internacional*, primera edición Ed. Porrúa, México 2008, p. 95,96.

jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como con las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario "pacta sunt servanda", contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional."⁷²

Considero que no se resuelve el problema del todo, ya que como indica Saldaña Pérez⁷³ en la práctica un Tratado (celebrado por el ejecutivo y aprobado por el Senado) puede tener efectos derogatorios sobre una ley federal (aprobada por el Congreso) o un decreto, expedidos ambos con anterioridad.

En otros casos, un tratado puede privar de efectos o de aplicación a una ley federal o decreto emitidos con posterioridad al mismo, lo cual contraviene el principio de *lex posterior derogat priori*, por lo que podría darse el caso de que una ley federal o un decreto nazcan "derogados o abrogados", si contravienen un tratado. Por lo que se ha propuesto seguir al pie de la letra lo establecido por la Constitución de tal manera que los tratados sean aprobados por el Congreso a fin de evitar que contravengan las leyes federales; lo cual no resolvería el problema de los tratados internacionales vigentes con anterioridad.

Derivado de lo anterior, considera un error adoptar un criterio general de jerarquía normativa para todos los tratados internacionales, por lo que se debería determinar el nivel jerárquico del tratado en función de la materia que regula; cual me parece una solución lógica y viable a la cual me adhiero.

⁷² Novena Época, Pleno, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* Tomo XXV, Abril de 2007, Tesis P. IX/2007, p. 6.

⁷³ SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, *Óp. Cit.*, p.98.

Una vez establecidos los artículos constitucionales que regulan el Comercio Exterior; es importante analizar cuales ordenamientos establecen la obligación del Estado de dirigir la economía nacional; ya que constituyen el fundamento legal que da origen al Banco Nacional de Comercio Exterior.

“Los artículos 25, 26, 27 y 28 reconocen el cuidado de nuestras garantías económicas, que en el trayecto histórico se han establecido, derechos subjetivos que involucran tanto a la población como al gobierno, elementos estructurales del Estado Mexicano. Es importante señalar la trascendencia del artículo 25 Constitucional, ya que en este se plasma la rectoría del Estado, que consiste en la facultad y capacidad que este tiene para dirigir la actividad de los agentes económicos para la consecución de logros y objetivos en desarrollo.”⁷⁴

A través del artículo 25 constitucional se establece:

“Art. 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”

En este artículo se atribuye al Estado la rectoría del desarrollo nacional y establece las bases bajo las cuales se dará este desarrollo. En cuanto al párrafo segundo del presente artículo tienen una estrecha relación con el artículo 26 de la misma, ya que el Estado ejercerá la rectoría del desarrollo nacional a través de la planeación; por lo tanto, organizara un sistema de planeación democrático, asimismo, “es con base en este artículo, que fue expedida la ley de planeación..., que tiene entre otros objetivos encauzar las actividades de la Administración

⁷⁴ WITKER, Jorge y Hernández Laura, Op. Cit. p. 274.

pública”⁷⁵ a la cual pertenece BANCOMEXT como entidad paraestatal; sin olvidar que es por medio del Plan Nacional de desarrollo que BANCOMEXT establece sus prioridades.

La Ley de Planeación define a la planeación democrática de desarrollo como “la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.”

“...el Estado regulará y fomentará las actividades que demande el interés general...Esta parte es de primordial relevancia porque señala claramente que es el interés de la sociedad, el que en cada momento determina las actividades que deben ser reguladas por de manera específica o fomentadas prioritariamente. No cede la Constitución a presiones o intereses que pudieran pretender armar de una vez y para siempre un catálogo de actividades económicas que reconozcan como susceptibles de ser normadas o fomentadas con énfasis especial; si así fuera, el Estado renunciaría a representar el interés de la sociedad, que cambia de acuerdo con las circunstancias y a tales cambios debe responder mediante la capacidad que se le otorga Constitucionalmente en este campo.”⁷⁶

Los párrafos quinto y octavo considero se relacionan con la creación de BANCOMEXT ya que en estas se establece:

“Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.”

Ya que a través de las funciones que BANCOMEXT realiza, el Estado impulsa y organiza el comercio exterior el cual representa actualmente una de las

⁷⁵ WITKER, Jorge y Hernández Laura, Óp. Cit. p. 300 y 301.

⁷⁶ ANDRADE Sánchez, J. Eduardo, *Derecho Constitucional*, Ed. Oxford, México 2008, p. 501.

áreas prioritarias de desarrollo; por lo tanto, el banco constituye un mecanismo creado por el Estado que facilita a través del financiamiento y asesoría que brinda a los exportadores, las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya el desarrollo económico nacional.

Para establecer de manera más específica porque es que considero al comercio exterior como una de las áreas prioritarias, mencionare la definición que da Andrade Sánchez. “Por áreas prioritarias deben entenderse aquellas que, de acuerdo con la circunstancia, resulta más conveniente fomentar en función de las necesidades específicas del desarrollo nacional. No son éstas, como las áreas estratégicas, necesariamente fundamentales o básicas para el desarrollo económico o para salvaguardar la soberanía, pero si pueden constituir esferas que, por las particulares circunstancias imperantes, sea necesario atender con atención. En este campo se establece también la posibilidad de que intervengan los sectores social y privado en conjunción con el público.”⁷⁷

En el artículo 28, párrafo quinto Constitucional se encuentra el sustento de la creación de BANCOMEXT ya que es una entidad paraestatal que impulsa una actividad de carácter prioritario; y en este artículo se establece que el estado contará con los organismos que contribuyan el manejo eficiente de las actividades de carácter prioritario.

Artículo 28 párrafo quinto. El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

BANCOMEXT es una entidad paraestatal que forma parte de la administración pública federal; por lo tanto, considero pertinente mencionar que el artículo 90 determina que la Administración Pública será centralizada y

⁷⁷ ANDRADE Sánchez, J. Eduardo, Op.cit., p.502 y503.

paraestatal; y definirá las bases generales para su creación y la intervención del ejecutivo federal en su operación.

2.2.2. Ley de Comercio Exterior.

Este ordenamiento derivado del artículo 131 constitucional tiene por objeto regular y promover al comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía Nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población; de acuerdo a lo establecido en su artículo primero.

El artículo 4° de la presente ley se deriva del 131 constitucional; que establecen las facultades del ejecutivo federal:

I. Crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Regular, restringir o prohibir la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, cuando lo estime urgente, mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Establecer medidas para regular o restringir la exportación o importación de mercancías a través de acuerdos expedidos por la Secretaría o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente, y publicados en el Diario Oficial de la Federación;

IV. Establecer medidas para regular o restringir la circulación o tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional procedentes del y destinadas al exterior a través de acuerdos expedidos por la autoridad competente y publicados en el Diario Oficial de la Federación;

V. Conducir negociaciones comerciales internacionales a través de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar, a través de la Secretaría, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados en las

actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado, y

VII. Coordinar, a través de la Secretaría, que las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal que administren o controlen una restricción o regulación no arancelaria se encuentren interconectadas electrónicamente con la Secretaría y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

En el artículo 15 de la ley de Comercio Exterior se establecen los casos en que se podrán establecer medidas para regular o restringir la exportación:

- Para asegurar el abasto de productos de consumo básico y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales.
- Con el propósito de regular los recursos naturales no renovables del país, conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte, así como, productos con restricciones comerciales constitucionales.
- A fin de asegurar la conservación, preservación o aprovechamiento de flora, fauna o bienes de valor histórico, artístico o arqueológico.
- Y en situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas.
- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- Cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico o arqueológico.

Y el artículo 16 de la ley en cuestión establece los casos de excepción para la importación, circulación o tránsito de mercancías:

- Con la finalidad de corregir desequilibrios en la balanza de pagos, de acuerdo a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- Para regular la entrada de productos usados o de desecho.

- Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países.
- Para impedir la entrada al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional.
- Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

Otra de las importantes facultades que otorga el artículo 4° al Ejecutivo Federal, es la de coordinar, a través de la Secretaría de Economía, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados en las actividades de promoción de del Comercio Exterior, así como concertar acciones en la materia con el Sector privado. Para cumplir con este último aspecto el artículo 7, dispone que el Ejecutivo Federal contara con la Comisión Mixta y estará encargada de analizar, evaluar, proponer y concertar acciones entre los sectores público y privado en materia de exportaciones de bienes y servicios, para facilitar, promover, diversificar y consolidar el intercambio comercial, así como el fortalecimiento de la planta productiva nacional; lo cual se realiza a través del impulso que brinda BANCOMEXT a los exportadores por medio de financiamiento y asesoría.

El artículo 5 de la Ley de Comercio Exterior, es un claro ejemplo de la intervención de las Secretarías en lo referente al comercio exterior; ya que establece que la Secretaría de Economía se encargara de estudiar, proyectar, establecer y modificar las medidas de regulación y restricción arancelaria entre las que se encuentran las cuotas compensatorias, aranceles cupos, independientemente de los permisos previos y certificados de origen. También

será la encargada de asesorar a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones en el extranjero en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

En la fracción XI del artículo 5 de la Ley de Comercio Exterior se faculta a la Secretaría de Economía para establecer mecanismos de promoción y fomento de las exportaciones, para lo cual, a fin de cumplir con esta encomienda la Secretaría de Economía, junto con otras fueron las que crearon al Banco Nacional de Comercio Exterior y el fideicomiso denominado ProMéxico.

Dentro de la Ley de Comercio Exterior, encontramos que el título VIII está dedicado a la promoción del comercio exterior. El artículo 90, establece que su objetivo principal será incrementar la participación de los productos y servicios mexicanos en los mercados internacionales. Buscando aprovechar las negociaciones comerciales internacionales, facilitar proyectos de exportación, resolver los problemas a los que se enfrentan las empresas pequeñas y medianas prioritariamente al adentrarse en los mercados internacionales; incluyendo los derivados de los mecanismos de solución de controversias previstos en tratados internacionales en los que México sea parte. También se encargara de proporcionar los servicios de apoyo del comercio exterior y los beneficios que otorguen los programas de fomento; concertarán programas anuales con los organismos representativos de sectores productivos a fin de realizar una eficaz asignación de recursos, así como las acciones que señalen leyes y reglamentos.

La Secretaría coordinara las actividades de promoción y establecerá lineamientos generales para el eficaz desempeño, seguimiento y evaluación de las actividades de promoción de exportaciones.

Para llevar a cabo esta coordinación el artículo 91 establece que el Ejecutivo a través de la Secretaría y Dependencias de la Administración Pública, establecerá programas de promoción vinculados a la infraestructura, capacitación,

coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera; y la modernización de mecanismos de comercio exterior, siempre y cuando se trate de prácticas internacionalmente aceptadas.

El Premio Nacional de Exportación es otro de los mecanismos que incentiva el comercio exterior y tiene por objeto reconocer anualmente el esfuerzo de los exportadores nacionales y de las instituciones que apoyen la actividad exportadora y lo contempla el artículo 92 de esta ley.

2.2.3. Ley de Instituciones de Crédito.

En la Ley de Institución de Crédito (LIC), se regula el servicio de banca y crédito que lleva a cabo el Banco Nacional de Comercio Exterior, en su carácter de banca de desarrollo ya que fue constituido como sociedad nacional de crédito, es por eso que mencionaré los artículos que se vinculan directamente con el Banco Nacional de Comercio Exterior.

El objeto de esta ley es regular y organizar la función de las instituciones de crédito a fin de lograr un sano desarrollo y equilibrio, así como ejercer la rectoría financiera del sistema bancario mexicano a través del Estado. Esta rectoría se encuentra orientada fundamentalmente en apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del sistema; conforme a lo establecido en el artículo 1° y 4° de la ley de Instituciones de crédito.

Las instituciones de banca de desarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión, determine como especialidad de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas.

En los artículos 2° y 3°, se menciona que el sistema bancario mexicano, se conforma de las instituciones de banca múltiple y las instituciones de banca de desarrollo, las cuales podrán prestar servicio de banca y crédito. Como explicaré a continuación la banca de desarrollo tiene un diferente margen de acción y se enfoca en diferentes sectores ya que se encuentra en posibilidad de asumir un mayor riesgo.

En el artículo 30 encontramos que las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito. Las cuales tienen por objeto facilitar el acceso al financiamiento a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en términos de sus respectivas leyes orgánicas. En el desarrollo de sus funciones las instituciones referidas deberán preservar y mantener su capital, garantizando la sustentabilidad de su operación, mediante la canalización eficiente, prudente y transparente de recursos.

Los programas deberán formularse conforme a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, así como el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo y los demás programas sectoriales del propio Plan conforme a lo establecido por el artículo 31 de la presente ley.

La Banca de desarrollo cuenta un mayor margen de actividades ya que en el artículo 47 se les permite realizar las operaciones que sean necesarias para la adecuada atención del correspondiente sector de la economía nacional y el cumplimiento de las funciones y objetivos que les sean propios, conforme a las modalidades y excepciones que respecto a las previstas en ésta u otras leyes determinen sus leyes orgánicas.

2.2.4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El Banco Nacional de Comercio Exterior al estar constituido como una sociedad nacional de crédito y al formar parte de las entidades paraestatales también se regula por la ley de Administración Pública Federal.

“...El poder ejecutivo federal está representado por una sola persona que es el Presidente de la Republica. Sin embargo, el constituyente esta consiente que sería materialmente imposible que un solo individuo, como lo es el Presidente, pudiera realizar por sí mismo, todas las atribuciones que las leyes le encomiendan. Por tal razón se le faculta a designar a una serie de colaboradores directos suyos, que trabajaran organizados en Secretarias y departamentos de Estado, que el legislativo creara por medio de una Ley, la cual se encargará de señalar los asuntos que quedaran a cargo de cada una de esas dependencias administrativas. Esa ley de referencia se denomina precisamente Ley orgánica de la administración pública federal. Con ella, el Presidente tiene facultades para designar a sus colaboradores, y descargar en estos una gran parte de las funciones que materializan las atribuciones que originalmente tiene encomendadas este alto funcionario de la administración pública.”⁷⁸

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la organización de la administración pública federal será centralizada y paraestatal; ya que se integra por la administración pública centralizada y los organismos descentralizados, entre los que se encuentran las sociedades nacionales de crédito y fideicomisos públicos, que conforman la Administración Pública Paraestatal. Las cuales deberán conducir sus actividades de forma programada, a través de las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades el Ejecutivo Federal establece en el Plan Nacional del Desarrollo como se había mencionado anteriormente.

⁷⁸ MARTINEZ Vera, Rogelio, Op.cit., p.56, 57.

En el artículo 34 se establecen que la Secretaría de Economía es competente para formular y conducir las políticas generales de comercio exterior; fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país, y organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial entre otras.

Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el 40 de la Ley de Federal de Entidades Paraestatales, las entidades paraestatales se constituyen por el gobierno federal, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo; por lo tanto se confirma que el comercio exterior tiene ese carácter, ya que tanto BANCOMEXT como ProMéxico fueron creadas como entidades paraestatales para auxiliar al ejecutivo federal en el desarrollo del comercio exterior.

2.2.5. Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Esta Ley define al Banco Nacional de Comercio Exterior como una sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Esta sociedad nacional de crédito prestará el servicio público de banca y crédito; la cual por ser una banca de desarrollo está sujeta a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, y de manera especial se sujeta a los programas nacionales de Financiamiento de Desarrollo, de Fomento Industrial y de Comercio Exterior, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados por ser considerados prioritarios para el desarrollo de nuestro país.

Al ser un Banco tiene como objetivo financiar el comercio exterior del país; pero al tener el carácter de banco de desarrollo debe participar en la promoción de dicha actividad. Pero también le corresponde impulsar la preexportación, la importación y sustitución de importación de bienes y servicios. Las facultades con las que cuenta para poder cumplir con su objeto y se encuentran enlistadas en el artículo 6 y son:

- I. Otorgar apoyos financieros;
- II. Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior;
- III. Proporcionar Información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional;
- IV. Cuando sea del interés el promover las exportaciones mexicanas, podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y empresas que otorguen seguro de crédito al comercio exterior, en términos del artículo 31 de esta Ley. Así mismo, podrá participar en el Capital Social de Sociedades de Inversión y sociedades operadoras de éstas;
- V. Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación;
- VI. Otorgar financiamientos a los exportadores indirectos y, en general, al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables; así como coadyuvar en el fomento del comercio exterior del país y realizar todos los actos y gestiones que permitan atraer inversión extranjera al país;
- VII. Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas, podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior;
- VIII. Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado;
- IX. Podrá ser agente financiero del Gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales;
- X. Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- XI. Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes;
- XII. Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento;
- XIII. Participar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores;
- XIV. Opinar, a solicitud que le formulen directamente las autoridades competentes, sobre tratados y convenios que el país proyecté celebrar con otras naciones, en materia de comercio exterior y su financiamiento;
- XV. Participar en la promoción de la oferta exportable;
- XVI. Cuando se le solicite podrá actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana, y
- XVII. Las demás que le confieran esta Ley, otras y sus reglamentos respectivos.

Como se observa la amplia gama de facultades con las que cuenta el Banco Nacional de Comercio Exterior, representan una cobertura total de los factores que influyen el mejoramiento del comercio exterior y la economía del país ya que no solo otorga financiamiento a las empresas que lo requieren para llevar a cabo la exportación de sus productos; sino también, realiza un estudio de los mercados internacionales, brindan asesoría integral acerca de los beneficios que otorgan los diferentes tratados que México ha suscrito a los productos que requieren los diferentes países, el embalaje que se establece para determinados productos, así como la promoción de los mismos a través de ferias y algunos otros mecanismos; puede de considerarlo necesario participar en la administración de alguna empresa, atraer inversión extranjera y cuando las autoridades lo soliciten opinar en lo referente a la celebración de tratados y acuerdos. En este último punto, considero que el Banco Nacional de Comercio Exterior, es el indicado para dar una opinión en aspectos que podrían perjudicar a productores mexicanos o beneficiarlos ya que conocen los productos que más se generan en el país y en qué proporción.

A fin de cumplir con su objetivo el Banco Nacional de Comercio Exterior, podrá realizar las actividades inherentes a la banca de desarrollo que establece el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio de Banca y Crédito; con el fin de facilitar a los beneficiarios de sus actividades el acceso al servicio público de banca y crédito y propiciar en ellos el hábito del ahorro y del uso de los servicios del sistema bancario nacional; el artículo 7 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior (LOBNCE) le otorga facultades para participar en el capital social de empresas, emitir bonos bancarios de desarrollo, contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia su sector, administrar por cuenta propia o ajena empresas o sociedades que lo requieran, otorgar garantías previas a la presentación de una oferta, sostenimiento de la oferta, de ejecución, de devolución y al exportador; así como garantizar obligaciones de terceros.

El Banco podrá a petición de las entidades federativas hacerse cargo de los recursos que éstas destinen para el apoyo al comercio exterior y realizar funciones de fiduciario, mandatario, depositario y administrador. Lo cual determina el artículo 8 de la (LOBNCE); pero esta no es la única actividad que el Banco lleva a cabo en apoyo o colaboración a favor del gobierno, ya que podrá participar en la negociación de convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y opinar, a solicitud de las autoridades competentes, sobre tratados y convenios en materia de comercio exterior.

2.2.6. Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Reglamento Orgánico establece que la Banco Nacional de Comercio Exterior le otorga la facultad para establecer o clausurar sucursales, agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales, en el país o en el

extranjero previa aprobación de su Consejo Directivo con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como designar domicilio convencional en los actos que realice y los contratos que celebre.

La duración que se fija a través de este reglamento es indefinida ya que el objetivo que tiene el Banco Nacional de Comercio Exterior, es permanente y tiene gran importancia para el desarrollo económico del país.

Es importante denotar que en el funcionamiento, administración y dirección del Banco Nacional de Comercio Exterior, no participa ninguna persona física o moral extranjera, ni sociedades mexicanas en cuyos estatutos no figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros; lo cual se encuentra establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

Para llevar a cabo la administración y representación legal del Banco Nacional de Comercio Exterior; en el reglamento se establece en su artículo 15 que estará encomendada a un Consejo Directivo integrado por trece consejeros; y a un Director General.

En el capítulo V se alude a la forma como llevara a cabo la función de conciliador y árbitro; el cual solo se ejercerá a petición de las políticas en las controversias relacionadas con operaciones de comercio internacional en que intervengan importadores o exportadores domiciliados en la República Mexicana.

Por último, mencionare otra de las funciones que tiene a su cargo el Banco Nacional de Comercio Exterior, encomendada en el presente Reglamento en su artículo 36; y es fungir como secretario ejecutivo de la Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México, a través del representante que este designe.

Por lo tanto, considero que BANCOMEXT al ser constituido a través de la Administración Pública Federal como entidad paraestatal, que auxilia al Ejecutivo federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias de desarrollo que en este caso es la exportación de productos nacionales; no puede ser regulada exclusivamente por su Ley Orgánicas; ya que al ser una institución de crédito se rige por la Ley de Instituciones de crédito; por la función que desarrolla en apoyo al comercio exterior considerada como actividad estratégica, se regula tanto por la Constitución como por la Ley de Comercio exterior; y por su carácter como entidad paraestatal por ser una Sociedad Nacional de Crédito se regula por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2.3. FUNCIONAMIENTO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2000 AL 2006.

El Banco Nacional de Comercio Exterior ha tenido diversas implicaciones jurídico-económicas derivadas de su funcionamiento las cuales serán analizadas abarcando solamente el sexenio del expresidente Vicente Fox Quesada, el cual se eligió por ser el sexenio inmediato anterior a la creación de ProMéxico hecho que motivo la realización de la presente investigación.

Durante este sexenio se celebraron diversos tratados de libre comercio, así como, acuerdos y programas; que obviamente han tenido una repercusión en el comercio exterior entre los cuales se encuentran el Tratado de Libre Comercio México-Uruguay, el Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, el Acuerdo de Asociación Económica México-Japón, el Tratado de Libre Comercio México-Israel, el Tratado de Libre Comercio entre México y el Triángulo del Norte (Salvador, Guatemala y Honduras); “se realizaron negociaciones de un acuerdo bilateral entre México y China;... se aprobaron 157 nuevos programas de Importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX) y se autorizaron 1694 ampliaciones y modificaciones a programas ya existentes; así mismo, se expidieron 22 registros de empresas de comercio exterior (ECEX) y

228 constancias de empresas altamente exportadoras (ALTEX);... se firmo el acuerdo de complementación económico con los Estados del MERCOSUR... y se concluyeron negociaciones del acuerdo de complementación económica con Brasil.”⁷⁹

Los cuales constituyen un reto para los productos nacionales y que gracias al apoyo brindado por BANCOMEXT han logrado competir en estos mercados. Lo cual se refleja en las “estadísticas publicadas en el Directorio de Exportaciones de México 2006.”⁸⁰

En 2004, el comercio total de México con la Unión Europea ascendió a 28.2 mil millones de dólares, 16% mayor en promedio en comparación con el año 2003. En el último año, el 78.7% del intercambio comercial que México realizó con la Unión Europea, fue con: Alemania 9.1 miles de millones de dólares, España 4.9 miles de millones de dólares, Italia 3 mil millones de dólares, Francia 2.8 mil millones de dólares y Reino Unido 2.2 millones de dólares. Mientras que el Tratado de Libre Comercio México-Israel aumento sus operaciones comerciales de 210 a 457 millones de dólares para el año 2004.

Sin embargo, el directorio de exportaciones también contempla la importancia económica que han tenido otros Tratados o acuerdos en este periodo por la gran cantidad de exportaciones que se hacen a estos países y la afluencia económica por la vía de inversiones, aunque no hayan sido firmados en este periodo.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) no esta incluido dentro de los de los tratados que se firmaron en el periodo objeto de la presente investigación sin embargo ha tenido una participación importante en el comercio exterior de nuestro país. Estados Unidos y Canadá son los socios comerciales

⁷⁹ QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, Op. cit., p.158, 161 y 163.

⁸⁰ (DIEX) *Directorio de Exportaciones de México 2006*, Ed. Banco Nacional de Comercio Exterior, México 2006, p. III 18-23.

más importantes del mundo ya que han cuadruplicado en 2004 las ventas totales al extranjero alcanzando 189,000 millones de dólares, el 88.5% se dirige a Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, el saldo comercial con esa nación alcanzó un superávit de 56,514 millones de dólares al cierre del 2004.

Tratado de Libre Comercio con el Grupo de los Tres (México, Colombia y Venezuela) el cual tuvo un comercio global que sumo en el 2004 los 2,777 millones de dólares. Cabe resaltar que solo las exportaciones de productos mexicanos a Venezuela fueron de 610 millones de dólares. Y las exportaciones de productos mexicanos a Colombia fueron de 624 millones de dólares.

Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica. Este destino de exportación de productos mexicanos no ha sido el favorito, sin embargo en el 2004 creció un 4.5% al año anterior con un resultado de 346 millones de dólares de exportación de productos mexicanos.

Tratado de Libre Comercio México-Bolivia. En el 2004 las exportaciones han ascendido 33.7 millones de dólares.

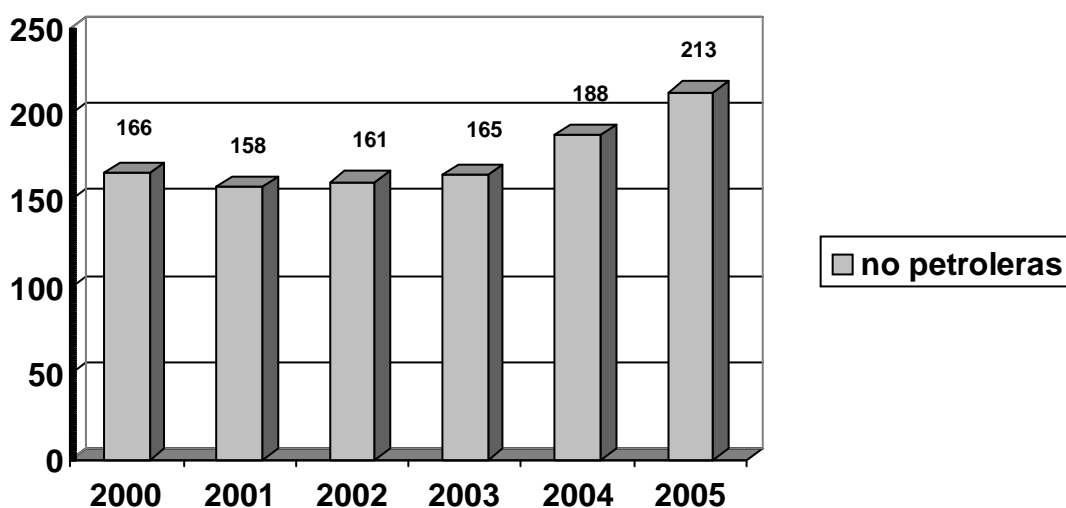
Por ultimo, haré mención del Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua el cual las exportaciones que México realiza han tenido un avance escalonado desde que este entro en vigor en 1998 logrando con esto que en el 2004 sumaran 137.1 millones de pesos.

Es importante establecer que estas estadísticas que muestran un ascenso en el comercio exterior con los países que México ha celebrado Tratados de Libre Comercio son hechas por el BANCAMEX y por lo tanto, están estrechamente vinculadas con la función que realiza en apoyo a las exportaciones.

Para ser más precisos en las cifras que se generan en el comercio exterior derivadas del funcionamiento de BANCAMEX he revisado el “Informe de

Rendición de Cuentas 2000-2006”⁸¹ ya que muestra los resultados de BANCOMEXT un año antes de que se creará ProMéxico; en los rubros de exportaciones totales, financiamiento que otorga de manera total y el financiamiento que se otorga por empresas, entidad federativa y sector económico a fin de ver si el apoyo que brinda es integral y es capaz de cubrir las necesidades de nuestro país.

México Exportaciones Totales 2000 - 2005
(miles de millones de dólares)

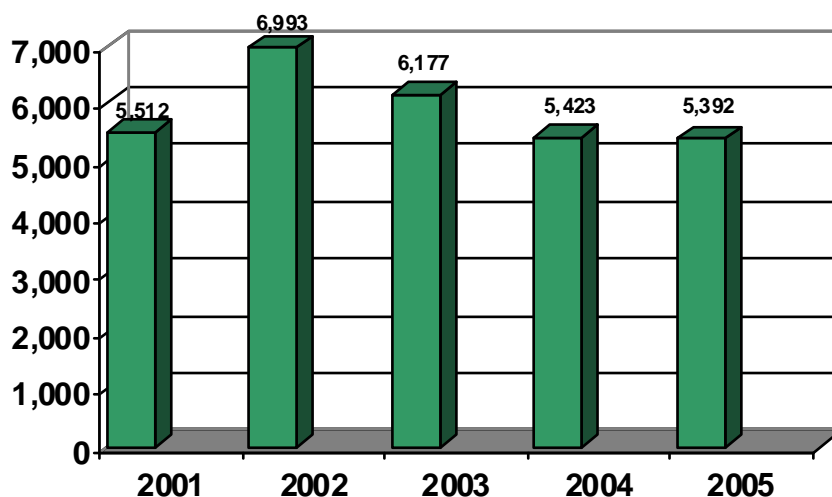


El total de la exportaciones que nos muestra esta grafica no contemplan las exportaciones petroleras, ya que se busca ser lo más objetivo. En los primeros años se observa un estancamiento pero a partir del 2004 se ve una clara tendencia creciente.

⁸¹ Informe de Rendición de Cuentas 2000-2006, Banco Nacional de Comercio Exterior. DOF 13 de Octubre del 2005. p. 60-69.

Del 2001 al 2005 el Banco Nacional de Comercio Exterior otorgo financiamiento por cerca de 29,500 millones de dólares destinados a impulsar las actividades de comercio exterior. Los cuales se otorgaron por año de la siguiente manera:

Financiamiento total.



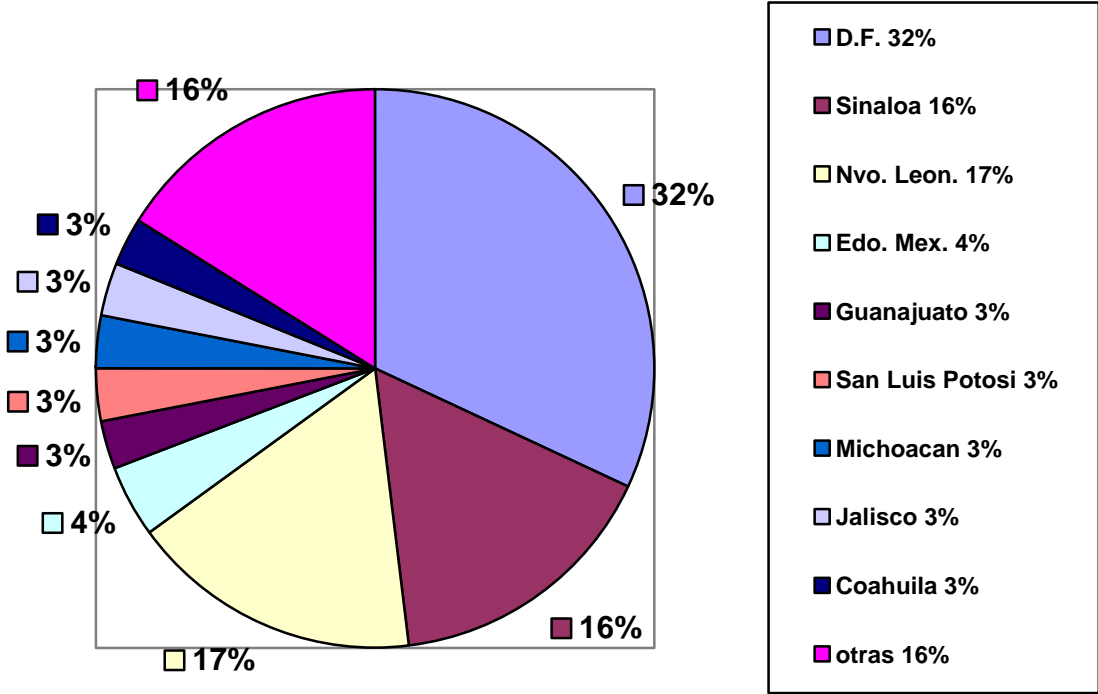
La mayor parte del financiamiento que otorgo el Banco Nacional de Comercio Exterior en el periodo comprendido del 2001-2005 fue otorgado a las empresas denominadas PYMES; a las cuales se les otorgo un total del 95% del apoyo financiero.

Empresas apoyadas

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	Total	100 %
Pequeña	1,497	1,669	1,119	630	515	5,430	86 %
Mediana	131	138	83	121	18	551	9 %
Grande	88	59	55	75	51	328	5 %
TOTAL	1,716	1,866	1,257	826	644	6,304	100 %

El financiamiento que otorga el Banco Nacional de Comercio Exterior no solo se enfoca en las empresas establecidas en el Distrito Federal, si no en toda la Republica Mexicana; tan solo en el 2005 se otorgo un 67 % del financiamiento a empresas situadas fuera del Distrito Federal. Lo que le da una mayor visión y conocimiento de la fuerza productiva de la misma.

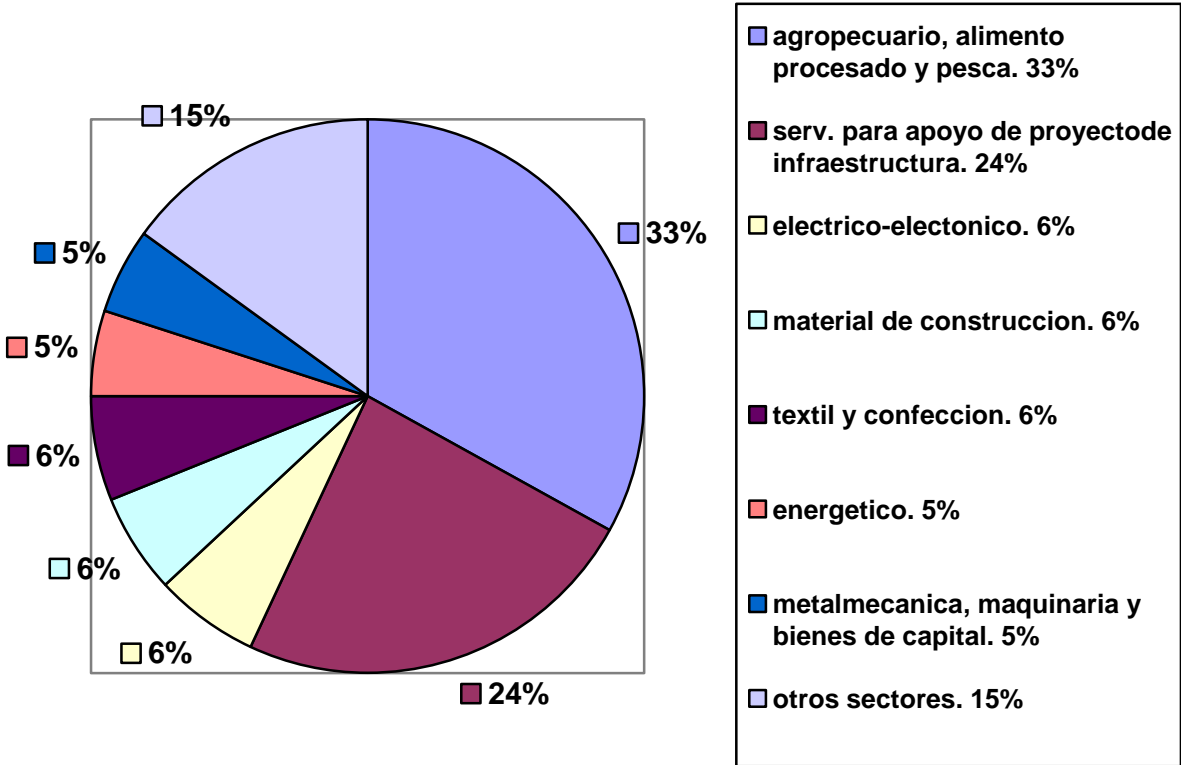
Financiamiento Canalizado por Entidad Federativa.



Lo que no implica que la mayor parte de los recursos financieros otorgados por BANCOMEXT sean para el Distrito Federal como se aprecia en la grafica. Y lo cual podría ser un punto a mejorar en su funcionamiento ya que en Estados como Guanajuato que es un gran productor de calzado el financiamiento otorgado constituye uno de los más bajos.

Los diferentes sectores a los cuales se destinan los recursos financieros para llevar a cabo exportaciones en México son variados y abarcan todos los ámbitos económicos aun cuando destacan mas algunos de estos.

Sector Económico.



Derivado de lo anterior concluyo que las empresas que cuentan con mayor apoyo por BANCOMEXT son las pequeñas empresas, las ubicadas en el Distrito Federal y del sector alimenticio.

Sin embargo, se aprecia que BANCOMEXT reúne conocimientos del mercado nacional y externo, conocimientos de la industria nacional por sector y

región, por lo tanto, garantiza los créditos otorgados y los proyectos de exportación.

Como se puede apreciar durante la gestión del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), México transito de ser una economía cerrada, a ser una economía abierta a los flujos de comercio en bienes, servicios y capitales, ha suscrito 12 acuerdos de libre comercio con 42 países de América del Norte, Europa, América Latina y Asia.

“Derivado de esta apertura comercial se ha elevado el valor de su economía de 263 mil millones de dólares en 1990 a 840 mil millones en 2006. La cual se ha reflejado en un crecimiento de las exportaciones en dólares durante el periodo 1993-2006 el cual fue de 382%, lo que ubico al país en el sexto lugar mundial en incremento de ventas al exterior. La participación de México en los mercados globales se apoyo en la vinculación estratégica con otros países y regiones de alto crecimiento.”⁸²

Igualmente, el país participa de manera activa en negociaciones comerciales multilaterales en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, la Organización Mundial de Comercio y el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico.

Durante el periodo comprendido entre el 2000 y 2006, el comercio total entre la región de Asia- Pacífico creció casi en un 240%, para totalizar en 69 mil millones de dólares. Constituyéndose como el mercado más dinámico para las exportaciones nacionales.

México, ha establecido vínculos cada vez más estrechos con países como China, Japón, India, Corea, Singapur, Australia y Nueva Zelanda. Algunos

⁸² Presidencia de la Republica, “Plan Nacional de la Republica”, México 2009, www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx

ejemplos son la firma del Acuerdo de Asociación Económica con Japón en 2005, el cual incluye las bases para generar una mayor complementación en áreas estratégicas, de tecnología, comercio e inversión, en beneficio de ambos países. También inicio un proceso de ampliación del marco jurídico bilateral con la República de Corea, con el fin de fortalecer los intercambios comerciales y dar mayor sustento a la concertación en foros multilaterales. Así como mantener una sólida relación con China, basada en el diálogo político institucional y en un creciente intercambio comercial, lo que habrá de permitir el fortalecimiento de los vínculos bilaterales hacia el futuro. “Lo que ha permitido a México ser la octava economía mundial por el volumen de su comercio exterior y la decimocuarta por su producto interno bruto (PIB)”; ⁸³ en gran medida resultado de los esfuerzos realizados por BANCOMEXT en apoyo al Comercio Exterior.

Para tener un panorama general, es importante analizar que implicaciones ha tenido el desarrollo del comercio exterior con la creación de ProMéxico.

⁸³ Ídem.

CAPÍTULO III.

“PROMÉXICO.”

El 13 de junio del año 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la creación del Fideicomiso denominado ProMéxico. El cual se creó mediante Decreto emitido por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa; quien le otorgó el carácter de entidad paraestatal ya que es un fideicomiso público que auxilia al ejecutivo en la realización de actividades prioritarias, que en este caso es la promoción de comercio exterior. Es un organismo sectorizado de la Secretaría de Economía, la cual tendrá como tarea el conducir las acciones del Gobierno Federal; para lograr el eficaz desempeño, seguimiento y evaluación de las actividades de promoción al comercio exterior y a la atracción de inversión extranjera directa.

La creación de ProMéxico tiene su fundamento jurídico en diversos ordenamientos; como es el artículo 25 Constitucional relativo a la rectoría económica que garantice el desarrollo y el fomento de las actividades que demande el interés general y por ende tengan el carácter de áreas prioritarias de desarrollo; en el artículo 90 constitucional se alude a que la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal, y se establece la ley en la que se fijan las bases de creación y la relación que tendrá con el ejecutivo federal; en la Ley de comercio exterior artículo 90 y 91 se establece el objetivo de la promoción del comercio exterior que realizan las dependencias de la Administración Pública Federal y su obligación de modernizar dichos instrumentos de Promoción al comercio exterior, siempre que se traten de prácticas internacionalmente aceptadas como es la que realiza ProMéxico y por último, los artículos 3, 47 y 48 de la Ley de Administración Pública Federal referentes a la posibilidad que tiene el ejecutivo para auxiliarse con fideicomisos públicos para impulsar áreas prioritarias de desarrollo.

Los fines que debe procurar se establecen en el Estatuto Orgánico de ProMéxico serán el coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones de promoción al comercio Exterior y atracción de inversión extranjera directa que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Brindar asesoría y asistencia técnica a las empresas en las exportación y respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia comercial, promoviendo la colocación de sus productos y servicios en el mercado internacional; organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales que se realicen en el extranjero para difundir los productos nacionales y promoverá la atracción de inversión extranjera directa que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Otra de las actividades que realiza es el promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas, a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo como ya mencione en el capítulo anterior son empresas que se atendían preferentemente por BANCOMEXT, constituyendo el 86% de apoyo financiero para sus exportaciones.

También debe organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales en el extranjero, así como promover las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como apoyar a las Entidades Federativas en la ubicación de inversión extranjera directa en el territorio nacional.

A fin de lograra sus objetivos y cumplir con sus fines podrá establecer oficinas de representación en las entidades federativas y en el extranjero o coordinarse con las que ya se hayan establecido.

La Secretaría de Economía en su función de coordinadora del sector se encargará de emitir las disposiciones necesarias para que ProMéxico tenga un buen funcionamiento y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene calidad de fideicomitente única de la Administración Pública Federal Centralizada.

El fideicomiso contará con un Comité Técnico integrado por el Secretario de Economía, así como por un representante de las siguientes secretarías: de Relaciones Exteriores; de Hacienda y Crédito Público; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Turismo, además de un representante del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Considero que de esta manera se unifican y coordinan diversas secretarías para el impulso del comercio exterior.

Es importante mencionar que la creación de ProMéxico es un claro reflejo del interés del gobierno de México en apoyar la economía a través de la exportación y atracción de inversión extranjera.

ProMéxico tiene como objetivo lograr innovaciones y mejorías en las técnicas de promoción. Sin embargo, esto no es seguro y podría tener implicaciones jurídico-económicas que afecten sustancialmente la promoción del comercio exterior y el desajuste de las empresas exportadoras en el manejo que ya venían desarrollando con BANCOMEXT.

Con la creación de ProMéxico el Banco Nacional de Comercio Exterior, sufrió cambios en su estructura, siendo la más relevante la desincorporación de las funciones de promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera.

Considero de importe resaltar que en el artículo cuarto transitorio del Decreto que crea a ProMéxico el cual ha sufrido diversas modificaciones quedando de la siguiente manera: “se ordena a BANCOMEXT, llevar a cabo todos los actos necesarios para transmitir al fideicomiso a título gratuito: a) la totalidad del mobiliario, equipo y vehículos que tiene asignados para la función de promoción al comercio exterior y la atracción de la inversión extranjera directa; b) las marcas, licencias y derechos, siempre que en estos casos se cuente con las autorizaciones o consentimiento de terceros cuando legalmente sea necesario para su transmisión, así como los desarrollos informáticos propiedad del Banco para la realización de dichas funciones, y c) los inmuebles localizados en Avenida Camino a Santa Teresa números 1580 y 1679, Colonia Jardines del Pedregal, en la Ciudad de México.”⁸⁴ Quedando de manifiesto que ceden las funciones de promoción que desarrollaba BANCOMEXT a ProMéxico.

No se debe olvidar que la naturaleza jurídica de la Banca de Desarrollo como lo es el Banco Nacional de Comercio Exterior, no solo consta en otorgar apoyos financieros, si no también es su deber crear formas de incentivar al comercio exterior.

Derivado de lo anterior, se han encontrado implicaciones jurídico-económicas en el desarrollo del Comercio Exterior, ya que en la actualidad el Banco Nacional de Comercio Exterior se ha concentrado en brindar apoyo a través de programas financieros a las empresas mexicanas que desean exportar. Estos apoyos financieros que BANCOMEXT, está ofreciendo a la comunidad empresarial exportadora y de manera especial a las pequeñas y medianas empresas exportadoras (PyMES), tienen la tarea de lograr un incremento en su participación en los mercados globales, mediante financiamiento y otros servicios complementarios.

⁸⁴ El 29 de febrero se publica en el DOF la última reforma al artículo cuarto transitorio del “Decreto por el que se ordena la constitución del fideicomiso público denominado ProMéxico”, artículo cuarto transitorio, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2007.

Es importante mencionar que no solo BANCOMETX, se encarga de otorgar financiamiento a las PyMES, ya que esta función también la realiza Nacional Financiera; ambas a través del fondo de apoyo a PyMES. Por lo tanto, se considera que existe duplicidad en diversas funciones, lo que podría desembocar en la desaparición definitiva de BANCOMETX.

3.1.1. Implicaciones jurídicas en el desarrollo del comercio exterior derivadas de la creación de ProMéxico.

ProMéxico tiene como objetivo y fundamento de su creación, el lograr un mejor y mayor número de exportaciones y atracción de inversión extranjera para lo cual podrá llevar a cabo acciones coordinadas por parte de la Secretaría de Economía con organismos públicos de promoción y el sector privado.

Por lo que, con la creación de ProMéxico se han generado diversas implicaciones jurídicas en BANCOMETX, en la Secretaría de Economía, en Nacional Financiera y en diversos organismos públicos debido al trabajo conjunto que deben llevar a cabo.

La modificación que representa un cambio fundamental en las funciones que realiza BANCOMETX; es el que se establece en el Decreto que crea a ProMéxico, ya que se ordena ceda sus funciones de promoción de las exportaciones y de atracción de inversión extranjera; ya que representa un cambio en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, constituye una disminución en los recursos con los que cuenta BANCOMETX para desarrollar sus funciones de manera adecuada y desvincula la promoción del financiamiento; sin olvidar que el quitar las oficinas de representación se pierde el seguimiento de las empresas tanto extranjeras como nacionales y se elimina la capacidad de realizar proyectos que garanticen su rentabilidad, competitividad y sean viables.

En 2007 derivado de la creación de ProMéxico, BANCOMEXT modificó su estrategia de atención a clientes para lograr atender las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, otorgándoles financiamiento en condiciones atractivas, motivo por el cual la Institución diseñó nuevos productos de financiamiento a Pymes que exportan directa o indirectamente.

“Durante 2007, BANCOMEXT canalizó apoyos financieros por 3,890 millones de dólares (mdd) de los cuales 3,875 mdd correspondieron a financiamiento y 15 mdd a garantías. La canalización de recursos financieros a través del primer piso fue de 3,393 mdd de los cuales el 87% fue a largo plazo (consolidación financiera, avales y proyectos de inversión) y el 13% restante a corto plazo (ventas y ciclo productivo). Con respecto al segundo piso, en 2007 se canalizaron recursos por 342 mdd a través de los intermediarios financieros. BANCOMEXT apoyo con recursos financieros en 2007 a un total de 1,370 empresas, de las cuales el 96% fueron empresas a desarrollar e intermedias y el 4% restante a empresas consolidadas.

Logro canalizar apoyos financieros a las Pequeñas y Medianas Empresas Exportadoras (PyMEX) principalmente a través del segundo piso y en lo que respecta al financiamiento otorgado en primer piso, el 90% de los recursos se canalizaron a los sectores de manufacturas y servicios; minero-metalúrgico y agropecuario – agroindustrial.”⁸⁵

Es importante destacar que uno de los principales motivos que llevaron a la creación de ProMéxico fue lograr un mayor enfoque y apoyo a las PyMES para su consolidación como empresas exportadoras, lo cual diversificaría los proveedores y productos que se ofrecen en el exterior; trayendo consecuencias positivas en materia económica por la creación de empleos y en consecuencia disminuiría el índice delictivo; logrando un clima de seguridad para las empresas extranjeras que desean invertir en México.

Durante 2008, el BANCOMEXT concluyó satisfactoriamente con varios procesos que no sólo clarificaron su mandato, sino que permitieron también

⁸⁵ Centro de Capacitación en Comercio Internacional, “Informe Anual de Actividades 2008 BANCOMEXT”, México 2009, p.7, www.bancomext.com.

sanear de manera importante su estructura financiera, en un año particularmente complejo por la coyuntura mundial a la que México no es ajeno.

“En cuanto a la canalización de recursos financieros, el mes de septiembre de 2008, ascendió a 2,396 millones de dólares, de los cuales el 58.3% se otorgó en primer piso, el 38.2% fue a través del segundo piso y el 3.5% correspondió a garantías.”⁸⁶ Lo cual nos indica que BANCOMEXT se ha logrado acoplar a la nueva encomienda que tiene a su cargo y no ha dejado de ser contemplada por los empresarios como un organismo de ayuda y promoción del comercio exterior.

“Los acuerdos comerciales celebrados por México le brindan importantes ventajas competitivas como destino de inversiones y lo posicionan como uno de los países más abiertos al comercio internacional en el mundo y con acceso preferencial a más de mil millones de consumidores potenciales (con ingresos equivalentes al 60% del PIB mundial) por ello México supera ampliamente a China, Estados Unidos, India, y Corea, entre otros países.”⁸⁷ Es por eso, que se han fijado como meta en convertir a las oficinas del Gobierno Federal en el exterior, tanto de la Cancillería como de ProMéxico, en los portavoces de estas ventajas competitivas, lo cual permitirá mejorar la percepción de negocios que se tiene de México. Esto deberá reflejarse en mayores flujos de exportación y de inversión extranjera en el país, contribuyendo al mejoramiento de la producción y el empleo.

Sin embargo, esta no es una idea tan novedosa como podría suponerse, ya que en la carta enviada por el Director General de Banco de México al Secretario de Hacienda y Crédito Público cuando se creó BANCOMEXT, de la cual hice mención en el Capítulo II de la presente tesis, ya se contemplaba esta idea dentro de las funciones que debería realizar la Secretaría de Relaciones Exteriores.

⁸⁶ Ídem.

⁸⁷ ProMéxico, “Prioridades y Resultados”, México 2009, p.11, www.promexico.gob.mx.

Por último es necesario mencionar en la presente investigación, que dentro de los objetivos fijados a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se tiene como premisa básica el desarrollo integral del país, a través de una economía competitiva y generadora de empleos mediante el incremento de la inversión; así como la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, y potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana aprovechando el entorno internacional, mediante instrumentos modernos de promoción y regulación de la actividad económica incorporando consideraciones de impacto y riesgos ambientales, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales.

Para lograrlo se deberán realizar diversas modificaciones que traerán consigo implicaciones jurídicas, y solo podrán realizarse a través de potenciar los beneficios de los acuerdos comerciales internacionales, realizar alianzas con cámaras, asociaciones y gobiernos estatales, con el fin de promover y desarrollar proyectos de exportación; así como llevar a cabo acciones de promoción y campañas de imagen diseñadas conjuntamente por las Embajadas, Consulados y Consejerías de ProMéxico.

3.1.2. Implicaciones económicas en el desarrollo del comercio exterior derivadas de la creación de ProMéxico.

Dentro de las implicaciones económicas que derivaron de la creación de ProMéxico, es importante resaltar que este se creó en un momento de crisis económica que no permite realizar con toda amplitud, un estudio objetivo y certero de su funcionamiento a la fecha, sin embargo, se citan estadísticas de su funcionamiento y las estrategias a seguir para lograr su encomienda.

“México ha sufrido las consecuencias de la recesión global, lo cual se observa en el valor acumulado de las exportaciones, en el periodo enero-noviembre de 2009 sumó 206,769 millones de dólares (md), lo que representó una caída de 24.2% respecto al mismo periodo de 2008. Pero este descenso no solo se dio en el número de exportaciones, ya que el monto de inversión extranjera directa (IED) captado en el periodo enero-septiembre de 2009 ascendió a 9,750 millones de dólares. Esto representó una reducción de 37.3% respecto a lo reportado en el mismo periodo de 2008 (15,560.1 millones).”⁸⁸

En tanto que la promoción internacional realizada por ProMéxico en el 2009 ha logrado posicionar proyectos de inversión en sectores de alto valor y las exportaciones se destinan en un porcentaje importante a mercados distintos al estadounidense.

Lo cual representa una mayor diversificación de los productos en mercados diferentes al estadounidense y una mayor expansión de la credibilidad de los proveedores y productos mexicanos; sin olvidar la consolidación de estas empresas en las exportaciones.

De acuerdo con los registros de la cinta de aduanas en el año 2000, fueron 37,745 las empresas que lograron exportar, y en 2008 esta cifra bajó a 35,445. Adicionalmente, se determinó que la permanencia de estas últimas como exportadoras recurrentes, sólo el 50% permaneció exportando del 2006 al 2008, y solamente el 19% se mantienen como exportadoras consistentes entre los años 2000 y 2008. Por otro lado, si se realiza una segmentación de empresas por el valor de las exportaciones realizadas en 2008, vemos que el 70.8% del valor de las exportaciones totales de México las realizaron sólo el 1% de las empresas exportadoras (que corresponde a 399 grandes exportadoras que venden más de cien millones de dólares). Sin embargo 24,522 empresas que exportaron hasta 200 mil dólares cada una, y que corresponde al 69% del total de empresas exportadoras, aportaron solamente el 0.35% del valor total exportado. Únicamente el 29% del total de empresas exportadoras, equivalente a 10,385 compañías, se compone de micro, pequeños y medianos exportadores.⁸⁹

⁸⁸ *Ibíd.* p. 4

⁸⁹ *Ibíd.* p. 19, 20.

Cabe mencionar, que el periodo referido es en el que se dio la transición de BANCOMEXT y ProMéxico; lo cual nos indica que no ha tenido gran aceptación y no ha cumplido con el trabajo encomendado ya que no ha aumentado el número de empresas micro, pequeñas y medianas las que incursionan en la exportación. Sin olvidar que también deben consolidarse como empresas exportadoras y lograr una diversificación en los mercados internacionales.

Es importante resaltar que ProMéxico cuenta con tres herramientas básicas para dar a conocer en el mundo los beneficios para invertir en México y para promocionar los productos exportables que México ofrece, de las cuales solo una fue creada por ProMéxico y es la denominada “México Investment Map” la cual se localiza en la pagina (<http://mim.promexico.gob.mx>), que presenta las fortalezas de algunos de los sectores económicos con mayores oportunidades de atracción de inversiones; ya que las otras dos “Exportanet” y el “Directorio de Exportadores” (DIEX) fueron creados y desarrollados por BANCOMEXT.

ProMéxico a fin de lograr sus objetivos ha establecido líneas estratégicas para el impulso de las exportaciones las cuales están orientadas a motivar un crecimiento sostenido de las exportaciones, lograr una mayor diversificación de mercados, aumentar gradualmente el número de empresas exportadoras y alcanzar una mayor permanencia de las empresas como exportadoras.

Para lograrlo ProMéxico se ha fijado enfocarse en los sectores económicos con mayor potencial de negocios, lo cual implica descartar algunas actividades económicas y empresas con baja probabilidad de éxito. Pero esto podría llevarnos a no impulsar las PyMES; las cuales fueron el principal motivo de la creación de ProMéxico.

Como ya lo mencione anteriormente considero que la creación de ProMéxico es un claro reflejo del interés que tiene el Gobierno por mejorar la economía de nuestro país a través de las exportaciones y la inversión extranjera

directa; sin embargo no muestra grandes innovaciones y beneficios en este sentido.

Lo más relevante o innovador, considero que es la coordinación que derivada de su creación se ha desarrollado entre diversos organismos incluyendo las embajadas y consulados, los cuales seguramente tendrán un impacto favorable en la promoción de nuestro país como un lugar idóneo para invertir y para comprar.

Pero es importante resaltar que no era necesario crear otro organismo que efectuara las actividades que ya venían desarrollando otros organismos con mayor experiencia los cuales a lo largo de su existencia han creado confianza en las empresas mexicanas y en el extranjero, como es el caso de BANCOMEXT.

Por lo tanto será importante, a fin de garantizar la viabilidad de los proyectos de exportación, que se coordinen los apoyos financieros y no financieros.

CAPÍTULO IV.

“PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR EN OTROS PAÍSES”

La principal finalidad del presente capítulo es realizar breve análisis referencial a través del Estudio del Derecho comparado, de la promoción y desarrollo que se brinda al comercio exterior, en Estados Unidos de América, China y Japón.

Estos países se eligieron por el gran auge que tienen en la actualidad y debido al cual son considerados los grandes exportadores “los acaparadores del mercado mundial”. Es por este motivo que considero interesante y de gran importancia comentar de manera breve como se maneja el apoyo y promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera; lo cual nos puede servir para comparar el sistema que es empleado por México y ayudara a comprender la supremacía de sus productos en el mercado mundial.

4.1 Estados Unidos de Norte América.

Estados Unidos de Norte América es uno de los países con mayor número de exportaciones en todo el mundo y resulta interesante saber con cuales mecanismos cuenta para brindar el apoyo al comercio exterior.

El Departamento de Comercio⁹⁰ creado en el año de 1903 dirige el apoyo al comercio exterior a través de la Administración de Comercio Internacional (ATI); la cual tiene a su cargo la función de promoción del comercio y la inversión extranjera, el fortalecimiento de la competitividad de su industria, asegura el

⁹⁰ Departamento de Comercio, <http://www.commerce.gov>.

comercio justo y el cumplimiento de leyes, y acuerdos comerciales; desarrolla políticas y estrategias que estimulan la innovación, el crecimiento económico, el apoyo a la fabricación y las industrias de servicios.

Para incrementar el comercio y la inversión, la Administración de Comercio Internacional (ITA)⁹¹ ayuda a las empresas principalmente las pequeñas y medianas a navegar en los mercados extranjeros; asesorando a las empresas sobre la manera de adaptar sus actividades a las específicas del mercado con respecto a su lista de productos, financiamiento, comercialización, montaje y logística.

La inversión extranjera directa (IED) desempeña un papel importante en la economía de los Estados Unidos de Norte América, tanto como un motor clave de la economía y una importante fuente de innovación de las exportaciones y el empleo. Por lo que ofrece a los inversionistas extranjeros un mercado estable y un sistema jurídico previsible y transparente, bajos impuestos, una excelente infraestructura y el acceso al mercado de consumidores más lucrativo del mundo.

La Administración de Comercio Internacional (ITA) realiza consultas con la industria de los Estados Unidos de Norte América, con el fin de evaluar el impacto de las propuestas de políticas regulatorias nacionales e internacionales que pudieran afectar a la competitividad de su industria y a la expansión de sus exportaciones. Por lo tanto, la Administración de Comercio Internacional (ITA) tiene la responsabilidad de garantizar los intereses comerciales de la industria de Estados Unidos de Norte América que están representados en las negociaciones comerciales, las discusiones bilaterales y multilaterales, y el proceso de elaboración de sus normas.

A través de la Trade Compliance Center, la Administración de Comercio

⁹¹ Administración de Comercio Internacional, <http://www.trade.gov>.

Internacional (ITA) es capaz de dar seguimiento a los casos específicos en los que las empresas de Estados Unidos de Norte América, están siendo afectadas por las barreras en la entrada de sus productos o no recibe el pleno potencial de los acuerdos negociados.

Para realizar sus funciones cuenta con 108 oficinas en su país y 150 en todo el mundo, cubriendo el 96% de los mercados de exportación de los Estados Unidos de Norte América; también cuenta un portal de exportación del gobierno, export.gov.com el cual se puede localizar el Export Assistance Center brinda asistencia personal y telefónica.

La Administración de Comercio Internacional (ITA)⁹² cuenta con diversas unidades en diferentes áreas que apoyan y complementan su funcionamiento las cuales son:

1. Administración de Importaciones.

Es la unidad principal y está encargada de la aplicación de las leyes y acuerdos comerciales para impedir las importaciones desleales y para salvaguardar el empleo y la capacidad competitiva de la industria americana. Resuelve las controversias en la aplicación de medidas cuando se encuentran violaciones, protegiendo a sus empresas de las prácticas desleales de comercio.

Otro aspecto del cual se encarga y que resulta importante; es evitar que el país con el que Estados Unidos ha firmado acuerdos fije precios y otorguen subsidios gubernamentales, ya que representa un comercio desleal y distorsionan el libre flujo de bienes; afectando negativamente a los negocios estadounidenses en el mercado mundial. Cuando eso sucede, la Administración de Comercio Internacional puede

⁹² Ídem.

adoptar medidas coercitivas.

La función primordial de la Administración de Importación, es desarrollar y aplicar políticas y programas encaminados a contrarrestar las prácticas desleales de comercio exterior.

2. Unidad de Acceso a Mercados y Cumplimiento Objetivo. (MAC)

Es la unidad que tiene como fin obtener acceso a los mercados para las empresas y los trabajadores estadounidenses; y lograr el pleno cumplimiento de los acuerdos comerciales. Asegurándose, que reciban los beneficios de los más de 270 acuerdos comerciales que han celebrado.

Su función radica en identificar y superar las barreras comerciales, resolver los problemas de política comercial, y se asegura de que sus socios comerciales cumplan plenamente las obligaciones establecidas en los acuerdos comerciales. Garantizando que competencia sea en un nivel de "igualdad de condiciones" para sus productos al acceder a mercados extranjeros.

Los oficiales encargados de atender a los exportadores son expertos en el clima comercial, económico y político en los países asignados. Se centran en resolver las quejas de cuestiones de comercio y acceso al mercado, tales como:

- La propiedad intelectual y la piratería;
- cuotas, normas, aduanas;
- la transparencia del contrato;
- trato nacional; y
- Medidas sanitarias y fitosanitarias.

Para lo cual coordina esfuerzos con el personal del Servicio Comercial de la Administración de Comercio Internacional y expertos del sector de la industria, así como con la política exterior y otros organismos de Estado relacionados con el comercio.

3. Unidad de Manufactura y Servicios (MAS).

Es la encargada de mejorar la competitividad global de la industria de los Estados Unidos de Norte América, ampliando su acceso a los mercados y el aumento de sus exportaciones. También, realiza acciones tendientes a facilitar el acceso de la industria a los mercados de ultramar a través de la eliminación de las barreras costosas para la exportación de productos y servicios.

4. Unidad de Servicio Comercial de los Estados Unidos de Norte América.

Es la unidad de promoción del comercio de la Administración de Comercio Internacional y cuenta con oficinas en 107 ciudades de los Estados Unidos y en más de 80 países. Su principal función radica en brindar ayuda a las empresas que empiezan en la exportación o aumentar sus ventas a nuevos mercados globales. Entre los servicios que brindan encontramos:

- Investigación del mercado mundial.
- Eventos comerciales que promueven sus productos o servicios a compradores calificados.
- Presentaciones a compradores y distribuidores.
- Asesoramiento pasó a paso del proceso de exportación.

Para el ejercicio de su función cuenta con Export Assistance Center que es el portal oficial de comercio internacional creado por el Departamento de

Comercio de los EE.UU. se vincula con otras agencias del Gobierno de los EE.UU. relacionadas con la exportación y que brinda asistencia vía telefónica o por Internet en su página Export.gov.; las cuales facilitan el acceso a la prestación de sus servicios.

El Banco de Exportaciones e Importaciones de Estados Unidos de Norte América (US. Export and Import Bank, Eximbank)⁹³ es la agencia crediticia oficial para exportaciones de los EE.UU. - respalda la adquisición de bienes y servicios estadounidenses por parte de compradores internacionales solventes que no pueden obtener créditos a través de fuentes tradicionales de comercialización y financiación estructurada. Ex-Im Bank no compite con entidades crediticias del sector privado sino que proporciona productos que cubren las brechas en el área de comercialización y financiación estructurada. El Banco asume el riesgo del país y el riesgo crediticio que el sector privado no puede o no quiere aceptar y ayuda a equiparar las condiciones para los exportadores de Estados Unidos igualando la financiación que otros gobiernos brindan a sus exportadores. En más de 75 años de operaciones, Ex-Imbank ha respaldado más de \$400,000 millones en exportaciones estadounidenses a mercados internacionales.

“Esta institución bancaria está especializada en prestar financiamiento a los operadores del Comercio exterior. Trabaja de manera muy estrecha con la Comisión internacional de Comercio, con la Comisión Federal de Comercio, con el Departamento de comercio y las dependencias gubernamentales, intergubernamentales y privadas que desarrollan y operan planes de negocios y comercio exterior. El eximbank es una dependencia federal gubernamental, la cual en coordinación con otros organismos presta no solo servicios de financiamiento, sino también de apoyo y asesoría a pequeñas empresas y a organizaciones y asociaciones de seguros y finanzas que operen sobre el exterior.

El eximbank realiza en materia financiera los siguientes servicios: otorga préstamos a empresas Estadounidenses dedicadas al comercio exterior para capital de

⁹³ www.exim.gov/mexico/index-es.cfm

trabajo; otorga préstamos a empresas estadounidenses para la realización de proyectos en países en desarrollo; efectúa préstamos a compradores extranjeros de productos Estadounidenses otorga garantías a bancos privados que hayan aprobado créditos a favor de productos estadounidenses. En síntesis, este banco realiza operaciones que rebasan frecuentemente las fronteras del país, a tal grado se puede afirmar que es una pieza clave en el financiamiento y desarrollo del comercio exterior de Estado Unidos. Inclusive, ha servido de modelo para que otras naciones establezcan instituciones bancarias semejantes.”⁹⁴

Por último, es de citar que actualmente la norma que se aplica en materia de comercio exterior, es entre otras, es el Código de los EE.UU. el cual cuenta con 50 títulos entre los cuales sobresale el Título 15 relativo al Comercio, el cual regula todo lo referente al comercio que se realiza en Estados Unidos y este a su vez se divide en 105 capítulos en donde encontramos el Capítulo 2 relativo a la Comisión Federal de Comercio, la promoción del comercio de exportación y la prevención de los métodos desleales de competencia; y el Capítulo 73 referente al Fomento a las Exportaciones.”⁹⁵

“Este valioso texto jurídico, el más significativo después de la constitución contiene el conjunto de leyes federales más importante, que se aplican en la nación En este código se encuentran asentados los preceptos reguladores de las dependencias administrativas del poder ejecutivo de la federación y las funciones que cada una de ellas realiza, así como los lineamientos legales fundamentales de las materias económica, política y administrativa que forman la vida de ese país.... El título quince del Código es sin duda la parte más importante en materia de comercio exterior, en virtud de que comprende todos los conceptos que de manera general se dan para establecer regulaciones, restricciones, prohibiciones y garantías en los actos de comercio exterior...Aquí también se contiene las normas referidas a la creación de, estructura y funciones del departamento de comercio y de las diferentes oficinas, administraciones y agencias, que dependen de este importante departamento, así como de las demás oficinas y agencias gubernamentales cuyo funcionamiento es independiente.”⁹⁶

⁹⁴ MARTINEZ Vera, Rogelio, op.cit. p. 323.

⁹⁵ Cámara de Representantes de los Estados Unidos, “Código de los Estados Unidos”, <http://www.usecode.house.gov>.

⁹⁶ MARTINEZ Vera, Rogelio, op.cit., p.326 y 327.

Como se puede apreciar el Banco de Exportaciones e Importaciones de Estados Unidos de Norte América realiza funciones de promoción y no solo de financiamiento y fija sus apoyos de manera preferente en las pequeñas y medianas empresas.

4.2. China.

El volumen y ritmo de crecimiento de China han logrado que se posicione como uno de los países con mayor número de exportaciones en todo el mundo. En gran medida es resultado de *“la política de puertas abiertas la cual fue dosificada hasta 1988, cuando se generalizó la estrategia de desarrollo orientado al exterior, esencialmente de pequeñas y medianas empresas en actividades intensivas de mano de obra y de ensamblaje, cuyos productos se orientaron a la demanda externa.”*⁹⁷

China ha orientó su economía a la exportación; para lo cual realizó reformas que favorecieron la apertura comercial ofreciendo la devolución de impuestos por exportación y un tratamiento preferencial a las empresas dedicadas a la exportación en materia fiscal, financiera y de uso de suelo, medidas que fueron extendidas a los inversores extranjeros.

“Los acuerdo firmados por separado con Estados Unidos y la Unión Europea prácticamente significaron para China su ingreso a la Organización Mundial de Comercio (OMC). Finalmente después de varios años concluye el largo proceso que inicio en 1986 al solicitar su ingreso al GATT, China se incorpora a la Organización Mundial de Comercio en diciembre del año 200, por lo que antes se encontraba al margen de compromisos y obligaciones del marco jurídico, lo que significa que los productos Chinos eran sancionados constantemente debido a los subsidios por parte del Estado.”⁹⁸

Con la entrada de China a la OMC se realizaron cambios al régimen de

⁹⁷ REYES Díaz, Carlos Humberto, Op. Cit. p. 122.

⁹⁸ *Ibíd*em, p. 132.

comercio exterior; ya que anteriormente, las operaciones de comercio exterior sólo se llevaban a cabo por empresas e instituciones que tuvieran autorización oficial. Es decir, solo tenían derecho de importación y exportación las Corporaciones de Comercio Exterior dependientes del Ministerio de Comercio (MOFCOM), de los gobiernos provinciales y de los distintos Ministerios del Consejo de Estado. Algunas grandes empresas contaban con la autorización para importar los materiales y equipos que necesitaran para llevar a cabo su producción, las empresas mixtas y de capital 100% extranjero. Solo podían importar los insumos necesarios para la producción y exportación de sus productos, y los grandes centros de investigación tenían derecho a realizar las importaciones y exportaciones necesarias para llevar a cabo su actividad.

“La continua modificación de su dispositivo aduanero y el desarme arancelario se refleja en la nueva Ley de Comercio Exterior, que en el 2004, abrió la posibilidad de operar en el comercio exterior a las personas físicas, no solamente a las empresas.”⁹⁹ Eliminó la necesidad de autorización a los operadores, aunque se mantiene el requisito de registro. El Estado puede restringir el comercio de importación o exportación por razones de seguridad nacional, escasez, interés público o moral, problemas sanitarios, así como imponer cuotas o contingentes arancelarios. Y se contempla por primera vez la protección a los derechos de propiedad intelectual.

Para llevar a cabo este cambio en las políticas económicas; China cuenta con el Consejo de Estado que en estrecha relación con las directrices del Partido deciden las modificaciones que deben realizarse.

China realiza las funciones tendientes a regular y apoyar el Comercio Exterior a través de los Ministerios y Comisiones Estatales de carácter económico entre las cuales cabe destacar por su importancia las siguientes:

⁹⁹ Guía de País, elaborada por la Oficina Económica y de Comercio de España, Pekín, actualizada en Mayo del 2008, pág. 33-34. <http://www.icex.es/>.

1. Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma (NDRC – Nacional Development and Reform Commission). Es un órgano de supervisión de la inversión pública y funge como ministerio de control de la política económica del país, teniendo como prioridad la continuación del proceso de reformas económicas.
2. Ministerio de Comercio (MOFCOM). El Ministerio de Comercio desempeña un papel crucial en la elaboración del plan de comercio exterior y es responsable de la negociación de los acuerdos económicos y comerciales con otros países. Ya que se encarga de formular y poner en práctica los principios, políticas y regulación del sistema de comercio exterior (incluidos contenciosos y procedimientos antidumping), del desarrollo de la actividad económica internacional, del uso activo de la inversión extranjera y de importar tecnología avanzada. Asimismo, se ocupa de las relaciones con otros organismos internacionales, como la UNCTAD, el Banco Mundial, y la OMC. También es responsable del comercio interior.

Tiene a su cargo la aprobación de inversiones extranjeras y la elaboración de las estadísticas al respecto. Cuenta con una amplia red territorial en cada una de las provincias, donde se aprueban de forma descentralizada las operaciones de inversión de un cierto monto.

3. Ministerio de Finanzas (MoF – Ministry of Finance). El MOF se encarga de gestionar los gastos e ingresos del estado, mantiene cierto control sobre las emisiones de Títulos del Estado, y comparte la gestión de endeudamiento externo con el Banco del Pueblo de China. Todo lo referente a la ayuda al desarrollo.
4. Banco Central de China (PBC - People's Bank of China). Lleva a cabo supervisión y control de instituciones financieras, regulación de los mercados financieros.”¹⁰⁰

Es importante mencionar al Banco Central de China (Exibank de China) Dentro de las instituciones financieras que controla el Banco Central de China se encuentra el Export-Import Bank of China (Eximbank de China). “Este banco estatal de desarrollo fue creado en 1994; en plena propiedad por el gobierno chino y bajo la dirección directa del Consejo de Estado. Con sede en Beijing, el Banco

¹⁰⁰ Ibídem, p. 9-11.

cuenta con más de diez sucursales empresariales nacionales y oficinas de representación, así como tres oficinas de representación en el extranjero en el sur de África (Oficina de Representación para el sur y este de África), París y San Petersburgo. Ha establecido relaciones de corresponsalía bancaria con más de 300 bancos en el extranjero.”¹⁰¹

El Eximbank de China es el principal promotor del Comercio Exterior ya que tiene como misión el implementar políticas de Estado en la industria, el comercio exterior, la economía, las finanzas y la diplomacia; promueve, mediante la política de financiamiento, la importación y exportación de productos chinos mecánicos y electrónicos; así como los nuevos productos de alta tecnología, y alentar a las compañías chinas con ventajas comparativas para llevar a cabo contratos de construcción en alta mar y los proyectos de inversión en el extranjero. Tiene el firme propósito de fortalecer las relaciones de China con países extranjeros y mejorar la economía internacional y la cooperación comercial.

En cuanto a la promoción de las inversiones; “China creó un Catálogo para la Guía Industrial de la Inversión Extranjera, aprobado por el Ministerio de Comercio (MOFCOM) junto con a Comisión Nacional para la Reforma y el Desarrollo (NRDC) el cual constituye el documento de referencia para el inversor extranjero ya que en esta encuentra las actividades que el Gobierno Chino favorece y las que están prohibidas.”¹⁰²

En esta guía se realizó una división de tres categorías básicas que contemplan actividades favorecidas, actividades restringidas y actividades prohibidas. El objetivo principal de esta clasificación es promover la inversión extranjera en industrias de tecnología de punta, agricultura moderna y servicios. Por otro lado, se deja de incentivar la inversión extranjera cuya finalidad sea la producción para la exportación, la industria manufacturera de gama baja

¹⁰¹ The Export Import Bank of China, “Eximbank de China”, <http://english.eximbank.gov.cn>.

¹⁰² Guía de País, Op. Cit. pág. 37-38

controlada por China y la industria altamente contaminante.

China a diferencia de México ha optado por una reestructuración jurídica y arancelaria a fin de beneficiar tanto a sus productores como a los inversionistas; y realiza mayor control en las exportaciones e importaciones al mantener un registro y limitar o bien seleccionar a través del Catalogo para la Guía industrial las actividades que le resultan benéficas y restringe e incluso prohíbe las actividades que dañen su economía o su ambiente.

Sin embargo, al igual que México proporciona apoyos financieros por medio del Eximbank de China y cuenta con un catálogo para la Guía industrial de la inversión extranjera, que en México es el (DIEX) Directorio de exportaciones en el cual se mencionan los productos que ofrece México y las áreas de inversión pero no es restrictivo como el Catálogo de China.

Por lo que considero que China basa su apoyo en reformas y en la modificación de sus aranceles para hacerlos más atractivos; y no en la creación de organismos que bien pudieran representar un mayor gasto en su manutención.

4.3. Japón.

El comercio exterior es esencial para la economía japonesa, pues el mercado interior no es capaz de absorber por completo los bienes manufacturados que produce la industria nipona. Por otro lado, como Japón tiene que importar la mayoría de las materias primas de las que depende su industria, el país también debe exportar una buena proporción de su producción anual, con el fin de mantener una balanza comercial favorable.

Por lo que ha tenido la necesidad de apoyar al comercio exterior en gran medida logrando que “en el 2003, las importaciones anuales totalizaran 383.452 millones de dólares y las exportaciones 471.996 millones, lo que hace de Japón el

tercer país exportador del mundo.”¹⁰³

Esto lo ha logrado en gran medida gracias a JETRO (Japan External Trade Organization) Organización del Comercio Externo del Japón la cual nació en 1951 en Osaka como una asociación privada pero fue en el año de 1958 que el gobierno japonés convirtió a JETRO en un organismo gubernamental y se constituyó como persona jurídica con el firme objetivo de promover las inversiones beneficiosas y relaciones comerciales entre Japón y otras naciones.

“JETRO cuenta con su propia ley, sin embargo, estará supervisada por el Ministro de Industria y Comercio Internacional el cual regula actualmente todo lo relativo al comercio que realiza Japón con el resto del mundo a través de leyes como la Ley de Organización de Comercio Externo de Japón, Ley de Transacciones de Exportación e Importación, la Ley de Medidas Temporales para la Promoción de las Importaciones y la facilitación de la inversión extranjera directa en Japón entre otras.”¹⁰⁴

“La oficina principal de JETRO se encuentra en la ciudad de Tokio y cuenta con 77 oficinas en 55 países y tiene la facultad para poder establecer sucursales en áreas en las que considere necesario pero con la aprobación del Ministro de Industria y Comercio Internacional.”¹⁰⁵

El objetivo de JETRO la Organización de Comercio Exterior del Japón es llevar a cabo completa y efectivamente las actividades relacionadas con la promoción del comercio internacional del Japón y dirigir una investigación básica y completa de la economía y de los asuntos relacionados de la región asiática, difundirla para que contribuya a la expansión del comercio internacional y promoción de la cooperación económica con dichas regiones.

¹⁰³ Organización de Comercio Externo del Japón, <http://www.jetro.go.jp/mexico/jetro/>.

¹⁰⁴ Ministerio de Industria y Comercio Internacional de Japón, <http://www.meti.go.jp>.

¹⁰⁵ Organización de Comercio Externo del Japón, <http://www.jetro.go.jp/mexico/jetro/>.

Para lograr sus objetivos Brindar apoyos para aprovechar los Acuerdos que se hayan firmado y así beneficiarse de las ventajas que proporcionan los Tratados de Libre Comercio; proporciona información estratégica a los hombres de negocios que desean importar o exportar a Japón, como por ejemplo, regulaciones aplicables, aranceles, restricciones sanitarias, estudios de mercado, etc.; realiza investigaciones sobre el comercio internacional utilizando documentos y otros materiales de investigación o mediante estudios de campo sobre la economía y asuntos relacionados de Asia y otras regiones mediante el envío de expertos al exterior la cual puede distribuirse en publicaciones relacionadas con el comercio internacional y áreas afines; y otras promociones de información relacionadas con el comercio internacional; presta servicios para introducir y publicitar la industria y los bienes del Japón en las exhibiciones, ferias comerciales, conferencia de exportación, premiación a empresas y eventos similares o prestación de servicios para la realización o participación en dichos eventos; facilita las transacciones de comercio internacional como son los seguros de exportación, Impuestos de Promoción de Exportación MOF, Financiamiento de las exportaciones del EXIM BANK (JBIC).

Las funciones que desarrolla JETRO para promocionar las exportaciones e inversiones son de promoción, financiamiento, planificación de la promoción y negociaciones internacionales por lo tanto abarcan todos los ámbitos. Y para facilitar el acceso a la información y orientación cuenta con asistencia telefónica y a través de su portal jetro.go.jp. Sin embargo, también el Ministerio de Comercio ó Ministerio de Relaciones Exteriores lleva a cabo actividades de promoción del comercio exterior e inversión extranjera como son:

- 1) Promoción de la importación.
- 2) Actividades de ODA (Official Development Assistance).
- 3) Estudios e Investigaciones.
- 4) Relaciones con Ministerios, Organismos regionales, y Asociaciones Industriales y comerciales de importación de automóviles y viviendas.

Japón, cuenta con otros medios de promoción del comercio exterior como son los siguientes:

- Cooperación en Campañas Nacionales para Exportar a Japón.
- Programas especiales de promoción ATPF (Asian Trade Promotion Forum).
- Organización de los Departamentos de Estudio que realiza investigaciones.
- Medios y Publicaciones.
- Unificación con el IDE (Institute of Developing Economies) Instituto de Investigación Económica de Asia.

Considero que JETRO tiene gran similitud con las funciones de asesoría que realiza BANCOMEXT tendientes a desarrollar el comercio exterior. Sin embargo, centra sus esfuerzos en la investigación tanto de su mercado como del extranjero; a fin de adaptar sus productos a las necesidades de mercado mundial. El apoyo financiero se proporciona a través del EXIMBANK de Japón.

Cuenta con oficinas en el mundo y al igual que BANCOMEXT tiene facultad para establecer sucursales en áreas en las que considere necesario; pero a diferencia de México, no lo hace de manera individual ya que deberá tener la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio Internacional. Dentro del apoyo brindado a los exportadores se encuentra el seguro de exportación que da seguridad a los empresarios que buscan incursionar en los mercados internacionales; el cual considero podría implementarse en México ya que de esta manera se garantizan los productos.

Dentro del apoyo brindado a los exportadores se encuentra el seguro de exportación que da seguridad a los empresarios que buscan incursionar en los mercados internacionales; el cual considero podría implementarse en México.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Comercio Exterior se rige por la oferta y la demanda, en donde las partes que interviene obtienen un beneficio, que puede ser la satisfacción de sus necesidades o una ganancia económica. Este intercambio se regula principalmente por los acuerdos bilaterales.

El comercio exterior es un mecanismo vital para el desarrollo económico, social e intelectual; ya que a través de este, se facilita y promueve la circulación de la riqueza, se inserta al país en el mercado externo, se mejora el nivel de vida de los habitantes, la producción nacional de un país por medio de la salida de productos que no podrían ser consumidos en su totalidad por su población, así como la entrada de productos innovadores o que en el país en cuestión no se puedan producir debido a su elevado costo de producción. Este comercio debe ser preferentemente recíproco entre las partes y mantener un balance, ya que de no ser así podría ser nocivo para la economía del país que reporte un déficit en la balanza de pagos, específicamente en la cuenta corriente en el rubro de la cuenta comercial.

SEGUNDA.- Derivado del análisis realizado a los artículos 25 y 28 párrafo quinto Constitucionales, 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley de entidades paraestatales, considero que el Estado otorga el carácter de actividad prioritaria al comercio exterior, por lo cual, busca impulsarlo, desarrollarlo y promoverlo por medio de la Administración Pública Federal a través del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT); el cual se creó como Banca de Desarrollo, ya que esto le permite tener un mayor margen acción para la promoción del comercio exterior, realizando las funciones de Banca y crédito, así como, las que se establecieron para su creación.

Al ser un organismo paraestatal se le otorga libertad de acción, flexibilidad, autonomía técnica, financiera, administrativa y jurídica. Pero está sujeto a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

TERCERA.- Durante la gestión de BANCOMEXT; México transitó de ser una economía cerrada, a ser una economía abierta a los flujos comerciales, posicionándolo como el sexto lugar mundial en incremento de ventas al exterior y la octava economía mundial por el volumen de su Comercio Exterior. Sin embargo, desde la creación del Fideicomiso denominado ProMéxico el desarrollo del Comercio Exterior ha sufrido implicaciones jurídico-económicas modificando las funciones de otros organismos como la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Economía y obviamente del BANCOMEXT.

Es importante mencionar que la creación de ProMéxico refleja el interés del gobierno en apoyar la economía a través de la exportación y la atracción de inversión extranjera; por medio de la consolidación de las PyMES como empresas exportadoras y la innovación y mejoría en las técnicas de promoción.

CUARTA.- Considero que dentro de las implicaciones que se han generado derivado de la creación de ProMéxico se encuentran principalmente la disminución de las funciones de BANCOMEXT quedando solamente las de banca y crédito; sin considerar que el apoyo financiero gubernamental también se otorga a través de Nacional Financiera y que la función que debe desarrollar BANCOMEXT como Banca de Desarrollo (artículo 30 y 31 de la ley de Instituciones de crédito) no solo se centra en el ámbito financiero, sino también en la promoción al sector para el cual fue creado.

QUINTA.- Con la creación del ProMéxico se ordeno la cesión de recursos materiales y financieros que repercuten en una disminución económica que requiere para realizar sus funciones adecuadamente y le sean suficientes.

SEXTA.- BANCOMEXT al llevar a cabo las funciones de promoción y de apoyo financiero reunía conocimiento de mercado tanto interno como externo, conocimientos de industria, sector y región; lo cual garantizaba la viabilidad de los proyectos de exportación e inversión y los apoyos financieros.

Por lo tanto, al desvincular la promoción del financiamiento se elimina la capacidad de garantizar los proyectos del exportador al que se le otorga el financiamiento; debido a la falta de conocimiento relacionada con la demanda del mercado externo.

SEPTIMA.- ProMéxico, a la fecha ha logrado innovar en la creación de “México Investment Map” que presenta las fortalezas de algunos de los sectores económicos con mayores oportunidades de inversión y al convertir a las oficinas del Gobierno Federal, tanto de la Cancillería como las que pertenecían a BANCOMEXT y que le fueron transferidas; como portavoces de las ventajas competitivas que se tienen en México.

OCTAVA.- Considero que transferencia de oficinas pertenecientes a BANCOMEXT representa una falta de visión y vinculo con las empresas y el mercado externo eliminando la posibilidad de conocer las preferencias comerciales y; orientar, propiciar y facilitar la comercialización de los mismos.

NOVENA.- Considero que PróMéxico constituye un reflejo de la importancia del comercio exterior para el desarrollo económico de nuestro país; sin embargo, ha tenido algunas implicaciones negativas en la promoción y desarrollo del comercio exterior, en comparación con las de BANCOMEXT.

DECIMA.- También existen implicaciones a nivel económico en el desarrollo del Comercio Exterior derivados de la creación de ProMéxico; tales como el descenso de las exportaciones y en la inversión extranjera directa.

Sin embargo, derivado del difícil entorno económico que se vive a nivel internacional es difícil realizar un estudio objetivo y certero de su funcionamiento y de las implicaciones económicas en el desarrollo del Comercio Exterior que se han generado por la creación de ProMéxico. Pero resulta coincidente que justo en el periodo en que se da la transición de BANCOMEXT y ProMéxico se presente una importante disminución en las empresas que lograron exportar de las cuales solo la mitad permaneció exportando y solo el 19% de estas últimas se hayan mantenido como exportadoras consistentes.

DÉCIMO PRIMERA.- China, Japón y Estados Unidos de Norte América constituyen un ejemplo para determinar la importancia del apoyo gubernamental y la coordinación entre la promoción, asesoría y financiamiento del comercio exterior para el crecimiento económico de un país.

Como se puede apreciar el Banco de Exportaciones e Importaciones de Estados Unidos de Norte América, el Eximbank de china y el JETRO realizan funciones de promoción y no solo de financiamiento; y fijan sus apoyos de manera preferente en las pequeñas y medianas empresas.

DÉCIMO SEGUNDA.- China a diferencia de México ha optado por una reestructuración jurídica y arancelaria a fin de beneficiar tanto a sus productores como a los inversionistas; y realiza un mayor control en las exportaciones. Cuenta con tres principales promotores del comercio exterior: la Comisiones Estatales de desarrollo y reformas, el Ministerio de Comercio (MOFCOM) y el Eximbank de China; que realizan reformas, brindan asesoría y proporcionan apoyo financiero.

Por lo tanto, se reafirma la necesidad de conjuntar el apoyo financiero y de promoción y asesoría.

DÉCIMO TERCERA.- En Japón, el organismo denominado JETRO tiene gran similitud con las funciones de asesoría que realiza BANCOMEXT, tendientes a desarrollar el comercio exterior. Sin embargo, centra sus esfuerzos en la investigación tanto de su mercado como del extranjero; a fin de adaptar sus productos a las necesidades del mercado mundial. Sin embargo, para realizar algunas de sus funciones requiere de la aprobación del Ministerio de Industria y Comercio Internacional.

DÉCIMO CUARTA.- Considero que es importante realizar las modificaciones necesarias tanto a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, como al Reglamento Orgánico del mismo a fin de establecer claramente sus funcionamiento y el modo en el cual se realizará la coordinación necesaria entre los mismos; evitando confusiones.

DÉCIMO QUINTA.- Considero que debido a que las funciones que proporciona tanto BANCOMEXT, como ProMéxico inciden directamente con el desarrollo del comercio exterior; es necesario, que tengan una estrecha relación, vinculación, coordinación y apoyo interinstitucional, a efecto de lograr el cumplimiento real y efectivo en el desarrollo del comercio exterior y aseguren la competitividad de los productos y en general de la industria que dese incursionar en la exportación.

BIBLIOGRAFÍA

A) LIBROS

1. ACOSTA Romero, Miguel, "Compendio de Derecho Administrativo. Parte General", Editorial Porrúa, 4ª ed., México 2003, pp. 636.
2. ACOSTA Romero, Miguel, "Nuevo Derecho Bancario panorama del sistema financiero mexicano", Editorial Porrúa, 9ª ed., México 2003, pp. 1429.
3. ALMAZAN Gordo, Ricardo, Gordo y Fabila, "México Exportador", Editorial Cultura Mexicana Departamento Técnico, México 1939, pp. 856.
4. ANDRADE Sánchez, J. Eduardo, *Derecho Constitucional*, Ed. Oxford, México 2008, pp. 574.
5. BALLESTEROS Román, Alfonso J, "Comercio Exterior", Editorial Universidad de Murcia 2ª ed., España 2001, pp. 431.
6. BERUMÉN, Sergio A, "Introducción a la Economía Internacional", Editorial. ESIC, Madrid 2006, pp. 410.
7. DÁVALOS MEJÍA, Carlos Felipe, "Derecho Bancario y Contratos de Crédito", Editorial Oxford, 2ª ed., México 2003, pp.1015.
8. DÁVALOS Mejía, Carlos Felipe, "Títulos y contratos de Crédito, quiebras". Tomo II. "Derecho Bancario y Contratos de Crédito", Editorial OXFORD, 2ª ed., México 2003, pp. 982.
9. DELGADILLO Gutiérrez, Luís Humberto y LUCERO Espinosa, Manuel, "Compendio de Derecho Administrativo. Primer curso", Editorial Porrúa, 8ª ed., México 2008, pp. 416.
10. FRAGA, Gabino, "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, 43ª ed., México 2003, pp. 506.
11. GARRIDO Toral, Andrés, "Derecho Administrativo Estructural", Editorial FUNDAP, 1ª ed., México 2002, pp. 272.
12. GÓMEZ Granillo, Moisés, "Teoría Económica", Editorial Esfinge, 11ª ed., Estado de México 1994, pp. 297.

13. GUTIERREZ y González, Ernesto, "Derecho Administrativo y Derecho Administrativo al estilo mexicano", Editorial Porrúa, 2ª ed., México 2003, pp. 1266.
14. GUZMÁN Holguín, Rogelio, "Derecho Bancario y operaciones de crédito", Editorial Porrúa, México 2008, pp. 464.
15. LEYVA García, Eugenio Jaime, "Importaciones y Exportaciones, Tratamiento Jurídico". Editorial Ediciones Fiscales ISEF, 2ª ed., México 2004, pp. 292.
16. LOZANO Martínez, Roberto, "Derecho Mercantil I", Editorial McGraw Hill, 2ª ed., México 1997, pp. 80.
17. MARQUEZ Sosa, Juan Carlos, "Comercio Exterior", Editorial Eudecor, Argentina 1997, pp. 336.
18. MARTINEZ Morales, Rafael I, "Derecho Administrativo" 1º curso, Editorial Oxford, 5ª ed., México 2004, pp. 352.
19. MARTINEZ Vera, Rogelio, "Legislación del Comercio Exterior", Editorial McGraw Hill, 3ª ed., México 2006, pp. 349.
20. MENDOZA Martell, Pablo y PRECIADO Briseño, Eduardo, "Lecciones de Derecho Bancario", Editorial Porrúa, 3ª ed., México 2007, pp. 509.
21. MORENO Rodríguez, Rogelio, "Diccionario Jurídico", Editorial La Ley S.A. Argentina 1998, pp. 94.
22. ORTIZ Wadgymar, Arturo, "Introducción al Comercio Exterior de México proteccionismo o liberalismo", Editorial Nuestro Tiempo, 6ª ed., México 1995, pp. 261.
23. PACHECO Martínez, Filiberto, "Derecho de la Integración económica", Editorial Porrúa, 3ª ed., México 2007, pp. 678.
24. PATIÑO Manfer, Ruperto y Ríos Ruiz Alma de los Ángeles, *Temas de actualidad. "Régimen de Comercio Exterior"*, Editorial Porrúa, México 2009, pp. 344.
25. QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, "El comercio Exterior de México marco jurídico, estructura y política", Editorial Porrúa, 2ª ed., México 2003, pp. 507.
26. REYES Díaz, Carlos Humberto, *Temas selectos de Derecho Internacional*, primera edición Ed. Porrúa, México 2008, pp. 512.

27. RUIZ Torres, Humberto Enrique, "Derecho Bancario", Editorial. OXFORD, México 2003, pp. 354.
28. RUIZ Torres, Humberto, "Elementos del Derecho Bancario", Editorial McGraw Hill, México 1998, pp. 173.
29. SALDAÑA Pérez, Juan Manuel, "Comercio Internacional: Régimen Jurídico Económico", Ed. Porrúa 2ª ed., México 2008, pp.541.
30. SÁNCHEZ Gómez, Narciso, "Primer curso de derecho administrativo", Editorial Porrúa, México 2005, pp. 511.
31. TREJO Vargas, Moreno Castellanos y Moreno Valdez, "Comercio Exterior sin Barreras", Editorial TAX, 3ª ed., México 2008, pp. 479.
32. VALLETTA, María Laura, "Diccionario Jurídico Valletta", Editorial Ediciones Valletta, 2ª ed., Argentina 2001, pp. 703.
33. VALLS Hernández, Sergio y MATUTE González, Carlo, "Nuevo Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, 2ª ed., México 2004, pp.589.
34. WITKER, Jorge y JARAMILLO, Gerardo, "Comercio Exterior de México, marco jurídico y operativo", Editorial McGraw- Hill, México 1996, pp. 198.
35. WITKER Jorge y HERNANDEZ Ramírez, Laura, "Régimen jurídico de Comercio Exterior", Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 3º ed., México 2008, pp. 647.

B) Diccionarios y enciclopedias

- "Enciclopedia Jurídica OMEBA.", Buenos Aires 1955, T. III.
- "Gran Enciclopedia Salvat". Editorial Hachette Latinoamericana, Tomo 9, España 2004.
- "Enciclopedia Gran Espasa Universal". Volumen 15, Editorial Espasa- Calpe S.A. Madrid 2005.
- "Diccionario Enciclopédico Espasa". Editorial Espasa Calpe, S.A; Tomo 12 India- Levador, Madrid 1992.
- "Diccionario Enciclopédico Espasa". Editorial Espasa Calpe, S.A; Tomo 9 España – forint. Madrid 1992.
- "Gran Enciclopedia Hispánica", Editorial Planeta, Volumen 10, España 2006.

c) LEGISLACIÓN

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, texto vigente, última reforma publicada DOF 29-07-2010.
- *Ley de Comercio Exterior*, Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993, texto vigente, última reforma publicada DOF 21-12-2006.
- *Ley de Instituciones de Crédito*, Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, texto vigente, última reforma publicada DOF 25-05-2010.
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, texto vigente, última reforma publicada DOF 17-06-2009.
- *Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior*, Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, texto vigente, última reforma publicada DOF 01-08-2005.
- *Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo*, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 1996, texto vigente última reforma publicada en el DOF el 10 de Septiembre de 2009.
- *Decreto que norma y ordena la constitución del Fideicomiso denominado ProMéxico*, Decreto emitido el 1o. de junio de 2007 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio del año 2007, texto vigente, última reforma incorporada en el DOF. El 29 de febrero del 2008.
- *Estatuto Orgánico de ProMéxico*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio del año 2007, texto vigente, última reforma publicada en el DOF el 14 de abril del 2010.

d) DOCUMENTOS

- Directorio de Exportaciones de México. (DIEX) 2006, Editorial BANCOMEXT, México 2006.
- Informe de Rendición de Cuentas 2000-2006, Banco Nacional de Comercio Exterior. DOF 13 de Octubre del 2005.

e) JURISPRUDENCIA

- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Jerarquía de los tratados*, Amparo en Revisión 2069/91. Manuel García Martínez. Pleno, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, tomo 60, Diciembre de 1992, Tesis P.C/92, P.27.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Jerarquía de los tratados*, Séptima Época, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo 151-156, Sexta Parte, p. 195.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Jerarquía de los tratados*, Séptima Época, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo 151-156 Sexta Parte, p. 196.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Jerarquía de los tratados*, Novena Época, Pleno *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Tomo X, Noviembre de 1999 Tesis: P. LXXVII/99, p. 46.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Jerarquía de los tratados*, Novena Época, Pleno, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta* Tomo XXV, Abril de 2007, Tesis P. IX/2007, p. 6.

f) INTERNET

- Administración de Comercio Internacional de Estados Unidos, <http://www.trade.gov>.
- Cámara de Representantes de los Estados Unidos, “Código de los Estados Unidos”, <http://www.usecode.house.gov>.
- Centro de Capacitación en Comercio Internacional, “Informe Anual de Actividades 2008 BANCAMEX”, México 2009, p.7, www.bancamex.com.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Leyes vigentes”, México 2010, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio.
- Departamento de Comercio de Estados Unidos, <http://www.commerce.gov>.
- Guía de País, elaborada por la Oficina Económica y de Comercio de España, Pekín, actualizada en Mayo del 2008, pág. 33-34. <http://www.icex.es/>.
- Ministerio de Industria y Comercio Internacional de Japón, <http://www.meti.go.jp>.
- Organización de Comercio Externo del Japón, <http://www.jetro.go.jp/mexico/jetro/>.
- Presidencia de la Republica, “Plan Nacional de la Republica”, México 2009, www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx
- ProMéxico, “Prioridades y Resultados”, México 2009, p.11, www.promexico.gob.mx.
- The Export Import Bank of China, “Eximbank de China”, <http://english.eximbank.gov.cn>.